FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27
"SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE"

11 de Noviembre del 2020

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 050-BAS27-2020, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA EL BAEEV N°9 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 27.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2018 y 2019 no adelanto procesos con caracteristicas similares.

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP II se encuentra la siguiente información relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades relacionadas con el objeto del presente proceso.

Entidad	No .proceso	objeto	Tipo de Contrato	Referencia de	Fecha de inicio	Proveedor	Valor del contrato	Tipo de proceso	fecha firma	tipo doc proveedor	url proceso	departamento	municipio
CENAC - CONVENIOS	MC-079-CENACCONVENIOS 2020	ADQUISICIÓN DE PUNTOS LIMPIOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO	COMPRAVENTA	079-CENAC CONVENIOS-2020	25/10/2020	KANDERI GROUP SAS	25.468.776,35	MINIMA CUANTIA	7/10/2020	NIT	https://community.secop.gov.co/Public/TenderingContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-	CUNDINAMARCA	BOGOTA DC

CENAC - CONVENIOS	238-CENACYOPAL-2020SA-082-CENAC	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CONSISTENTE EN PUNTOS LIMPIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS	COMPRAVENTA	069-CENACCONVENIOS-2019	29/08/2019	SA-082-CENAC CONVENIO-2019- ABC	219.637.212	MENOR CUANTIA	29/10/2019	NIT	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-	CUNDINAMARCA	BOGOTA DC

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 , Centraliza Financieramente las necesidades de bienes y servicios de las unidades adscritas a la Vigésima Septima Brigada para verificarlas y consolidarlas; por ello, elabora el presente Plan de Necesidades para la contratación deacuerdo a sus nesecidades presupuestales, tomando como base los planes indivudiales de cada una de las unidades centralizadas administrativamente y teniendo en cuenta la asignación de dichos recursos para el funcionamiento de las mismas en la vigencia 2020.

Se debe realizar la planeacion de los recursos asignados para la partida especial de fondo interno en el suministro de otros productos plásticos (a 02-02-01-004-09), para El Batallon Especial Energetico y Vial No9 que será ejecutada de acuerdo a las normas vigentes. Se adquieren el suministro materiales de puntos ecologicos (puntos limpios) con el fin de darlos de alta en el almacén respectivo, y efectuar los suministros necesarios para realizar el mejoramiento de los procesos de almacenamiento y manejo de reciduos solidos aplicando los controles correspondientes bajo previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

Un punto limpio es una instalación donde se recogen y almacenan temporalmente y de forma gratuita los residuos domésticos que, por su gran volumen o peligrosidad, no deben arrojarse a la bolsa de la basura ni depositarse en los contenedores de la calle.

El Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 adelantara un proceso de contratación para el Batallón Especial Energético y Vial No. 9 ya que requiere el suministro de otros productos plásticos (a 02-02-01-004-09) para el desempeño laboral del personal comprometido en las campañas de medio ambiente y mejorar el procesos de manejo de residuos solidos teniendo en cuenta la resolución 2184 de 2019 con el fin de cambiar los puntos ecológicos deteriorados y lograr a su vez un mejor funcionamiento de la unidad alineándonos así con las directrices emitidas por ejercito en el ámbito ambiental, utilizándolos dentro del marco legal, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN DE COMPRAS DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ESTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 27, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades expuesto ante el BASPC 27, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 8020 del 28 de Octubre de 2020, por un valor total de TRES MILLONES QUINIENTO MIL PESOS M/CTE ($3.500,000,00) correspondiente a recurso 10 CSF.

Para satisfacer la necesidad de los bienes y servicios requeridos para el presente proceso, se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes posibles comerciantes y distribuidores, que pueden suministrar estos.

En virtud de lo anterior, el MDN- Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, requiere **CONTRATAR LA COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA EL BAEEV N°9 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 27.**

EXISTENCIA EN SAP. No hay existencia de estos servicios en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA. No existen reservas de los servicios y/o elementos objeto de la presente contratación.

Se hace necesario entonces iniciar el proceso de contratación, con personas naturales o jurídicas, bajo la modalidad de MINIMA CUANTIA, ofreciendo así un servicio ágil y oportuno, que responda con los requerimientos de las Unidades Centralizadas.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de suministrar los servicios y bienes propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000,000,00) correspondiente a recurso 16 SSF. El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal, puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS

d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS:

Es de anotar que BAS27 identificó la necesidad que debe satisfacer con referencia a los Acuerdos Marco de precios vigentes que tengan relación con la **ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS,** buscando el cumplimiento a las normas contractuales estatales; con ello se pudo identificar y justificar que dentro de los mismos no hay alguno que contemple la necesidad completa de la Entidad.

Los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

1. Nube Privada III
2. Aseo y cafetería III
3. Nube pública III
4. Dotaciones escolares II
5. Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
6. Dotaciones de vestuario de Calle III
7. Seguros de vehículos II
8. Material de intendencia II
9. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
10. Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
11. Adquisición de panela
12. Tiquetes aéreos II
13. Combustible Nacional
14. Servicios BPO
15. Microsoft II
16. Elementos para emergencias
17. Vehículos blindados II
18. Tratamiento de VIH
19. Tratamiento de enfermedad renal crónica
20. Consumibles de impresión
21. Tratamiento de hemofilia
22. Servicios de distribución
23. Conectividad II

Verificada la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, encontramos que NO existe un Acuerdo Marco de Precios que de manera total permita cubrir la necesidad de **ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS,**

por cuanto no se encuentran todos y cada uno de los productos que dentro de nuestra necesidad apliquen para este proceso de selección. Por esta razón, BAS27-MOCOA realizará un proceso de selección de mpinima cuantía conforme a las siguientes razones:

1. El Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 referente a la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, establece que *"…Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto. (…) Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos…".*

2. A su turno, el Decreto ibídem en sus Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 refiere lo pertinente frente a la Procedencia del Acuerdo Marco de Precios expresando que *"…Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.*

(…)

Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia:

Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios…".

3. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente actualmente no cuenta con un Acuerdo Marco que permita adquirir todos y cada uno de los bienes requeridos, que en conjunto componen la totalidad de las necesidad de la Entidad que soporta la gestión precontractual respectiva.

4. Ahora bien, de eventualmente contemplar el agotamiento de más de 1 proceso de selección para suplir esta necesidad del BASER27 si llegasen a exisir 2 o mas acuerdos marco eventualmente aplicables, consideramos que eventualmente se incurriría en situaciones que bajo la óptica de los entes de control pudiere configurar la vedada práctica de fraccionamiento de contrato, puesto que, además de dividir en varios procesos de

contratación y diferentes modalidades el objeto de la necesidad y del contrato, se estaría afectando la unidad presupuestal que soporta la necesidad primigenia expuesta, sin que se brinde la certeza de lograr la adjudicación individual de cada proceso ni menos la ocurrencia de situaciones que en procura de la mejor relación costo – beneficio, brinden a la Entidad un mas beneficioso panorama en relación de valores finales, eficiencia del rendimiento del recurso público y aplicación de los principios de contratación pública tales como celeridad, economía, transparencia, selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

Para fines de consulta e ilustración al respecto se sugiere la revisión en el link https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/9127 en la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

5. El Consejo de Estado, Sección Tercera, Radicación número: 25000-23-26-000-1995-00867-01(17767) en Sentencia del 31 de enero de 2011 con ponencia de la Consejera Olga Melida Valle De La Hoz, nos enseña que *"…El fraccionamiento de contratos consistente en la celebración de varios contratos que por la estrecha relación entre sus objetos, bien podrían haber hecho parte de un único acuerdo, y comúnmente es utilizada para eludir los procedimientos de selección de contratistas. En otras palabras, el fraccionamiento se presenta cuando se quebranta y se divide la unidad natural del objeto, con desconocimiento de que desde la óptica económica sería más eficiente para la Entidad la celebración de un solo contrato.*

Si bien se trata de un comportamiento que no se encuentra expresamente prohibido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contradice abiertamente "la regla contenida en el numeral 8º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, según la cual las autoridades no actuarán con desviación o abuso del poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley, y al propio tiempo les prohíbe eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en dicho estatuto…"

Esta referencia jurisprudencial es material de consulta en la misma página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en el Link https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/fraccionamiento-de-contratos

6. Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir varios elementos y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga integralmente todos los elementos planteados en la necesidad que surge del BASER27, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección de mínima cuantía con respaldo normativo en el Decreto 1082 de 2015.

7. Finalmente, es preciso manifestar que con el adelantamiento de un proceso de selección de mínima cuantía para adquirir el 100% de este tipo de elementos contemplados y requeridos en la presente vigencia 2020, estamos actuando acorde a la normativa vigente aplicable en procura de solventar la necesidad expuesta, aunado a que conforme al ritual de oferta en mínima cuantía con tendencia a la mengua de valores iniciales cotizados, se esta procurando la mejor inversión de los recursos públicos asignados en término de ahorro y sin que ello afecte bajo ningún punto de vista las cantidades requeridas ni las condiciones

de calidad y oportunidad que deben regir la ejecución del contrato en favor de la entidad pública convocante.

Teniendo en cuenta que con la presente contratación se van a adquirir servicios y una vez revisados los acuerdos marco vigentes, así como las circunstancias antes descritas, se puede determinar que al no existir un acuerdo marco que contenga los elementos y servicios planteados en la necesidad que surge del BASER27, lo procedente es hacer uso de la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)

2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS

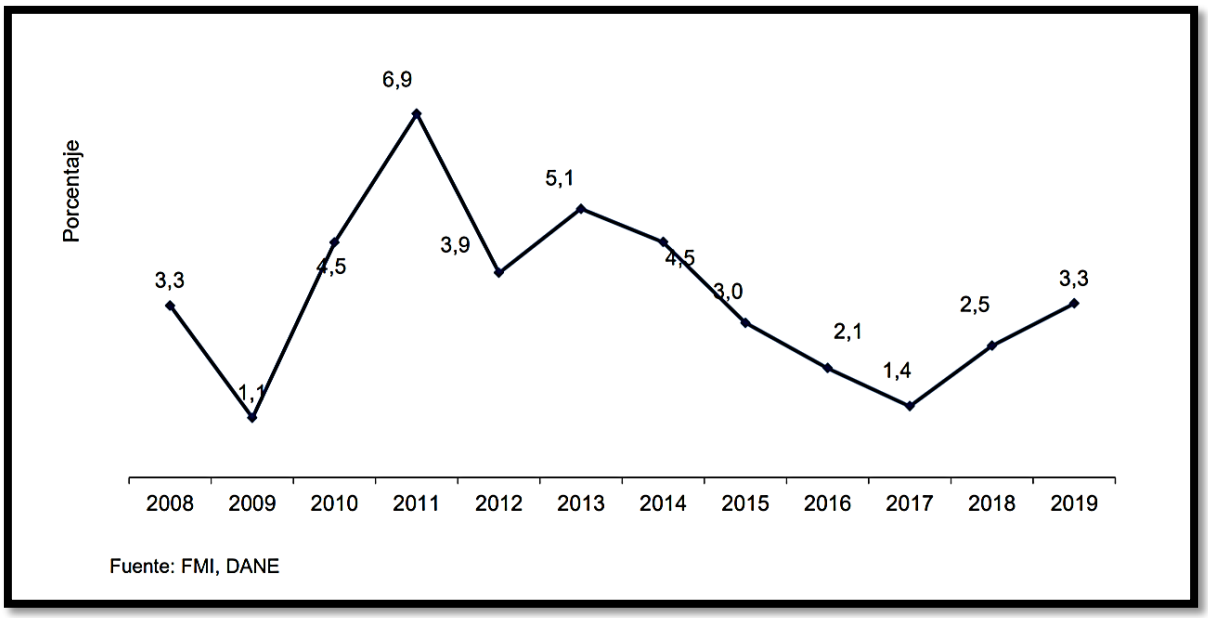


https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

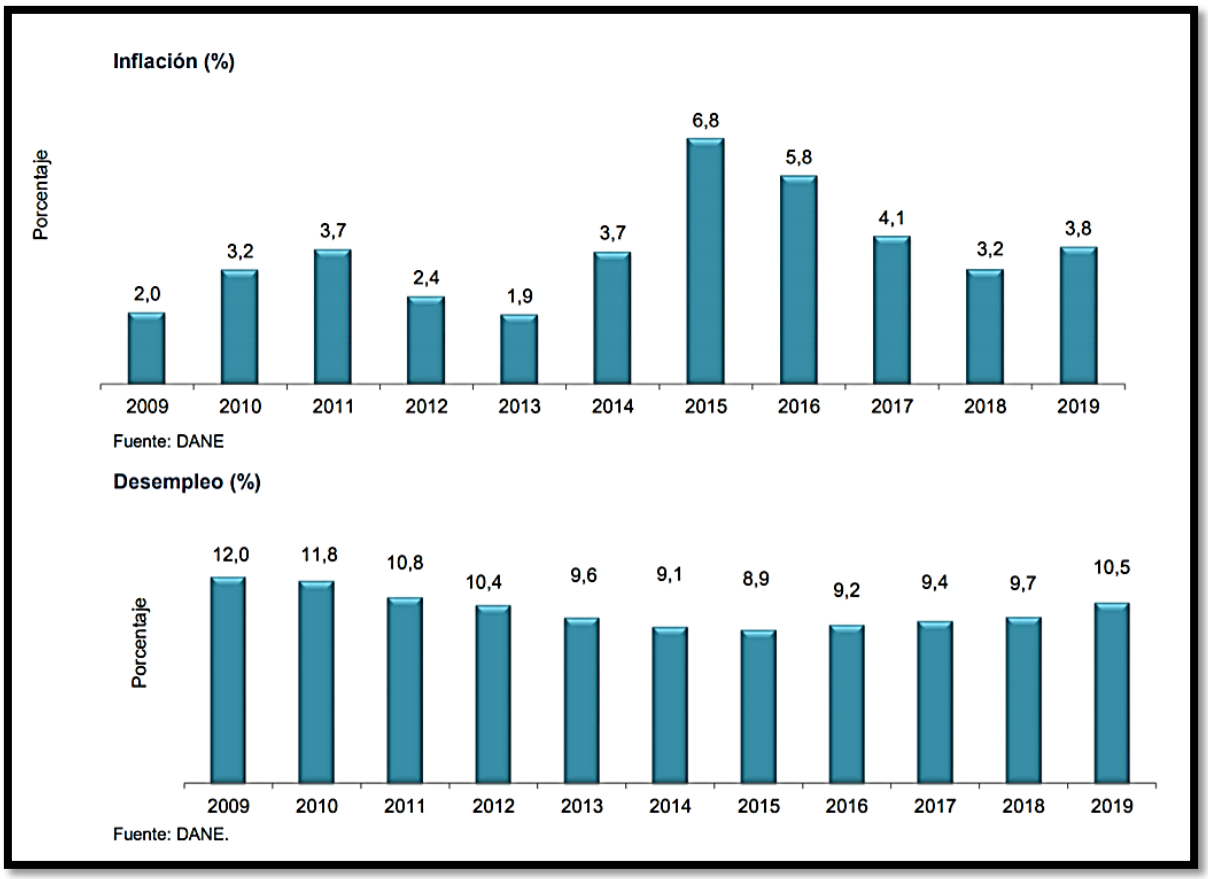
Composición del PIB, 2019

Sector	Partic.
Primario	13,6%
Secundario	19,1%
Terciario	67,3%

Fuente:DANE



Fuente: FMI, DANE



Fuente: DANE

Fuente: DANE.

INFORMACIÓN PARA TODOS

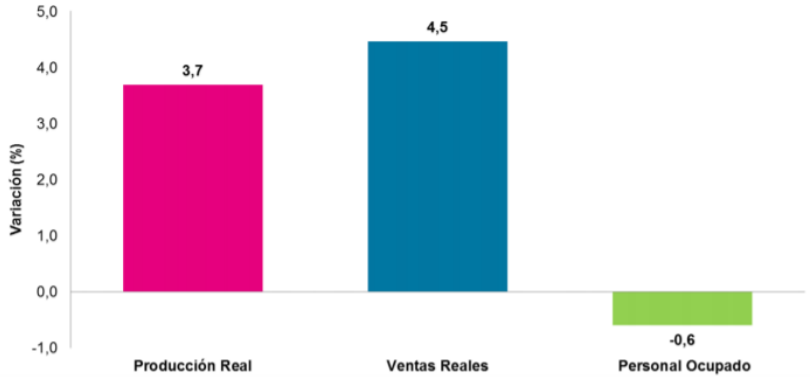
Variación y contribución anual del valor de la producción real de la industria manufacturera, según clase industrial
Enero 2020

Clase	Descripción	Variación %	Contribución (puntos porcentuales)
T_IND	Total Industria	3,7	
1100	Elaboración de bebidas	5,3	0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	8,0	0,6
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	9,8	0,4
1040	Elaboración de productos lácteos	8,9	0,3
2020	Fabricación de otros productos químicos	9,3	0,3
1400	Confección de prendas de vestir	11,0	0,3
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	11,1	0,3
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	12,4	0,3
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5,8	0,2
1081	Elaboración de productos de panadería	6,4	0,2
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,6	0,2
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	7,3	0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	2,0	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5,5	0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	7,3	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	42,7	0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	4,5	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	9,8	0,1
1800	Actividades de impresión	5,6	0,1
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	2,5	0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	8,8	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	4,1	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	4,3	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-1,1	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-0,7	0,0
1061	Trilla de café	-2,1	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-0,4	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-0,4	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	-32,6	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-5,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-2,2	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	-6,2	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-28,4	0,0
1520	Fabricación de calzado	-7,8	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-1,2	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	-4,1	-0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	-9,1	-0,1
1070	Elaboración de azúcar y panela	-5,4	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	-10,4	-0,4

Fuente: DANE - EMMET

INFORMACIÓN PARA TODOS

Variación anual de la producción real, las ventas y el personal ocupado de la industria manufacturera
Enero 2020 / 2019



Fuente: DANE - EMMET

INFORMACIÓN PARA TODOS

Importaciones de Colombia, según grupos de productos CUCI Rev. 3
Total nacional
Diciembre 2019/2018p

Principales grupos de productos	Diciembre				Enero - Diciembre			
	2018p	2019p	Variación (%)	Contribución a la variación	2018p	2019p	Variación (%)	Contribución a la variación
Total	4.182,9	4.078,4	-2,5	-2,5	51.230,6	52.702,6	2,9	2,9
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	545,2	526,1	-3,5	-0,5	6.908,0	7.006,3	1,4	0,2
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	458,3	350,3	-23,6	-2,6	4.405,2	5.356,5	21,6	1,9
Manufacturas [3]	3.170,8	3.193,8	0,7	0,5	39.869,2	40.270,5	1,0	0,8
Otros sectores [4]	8,6	8,2	-4,6	0,0	48,2	69,4	43,9	0,0

Fuente: DIAN-DANE.
Notas:
Cifras en millones de dólares CIF
1 - Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 - Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
3 - Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
4 - Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
p Cifras provisionales

INFORMACIÓN PARA TODOS

Valor agregado por actividad económica
Enfoque de la producción
Tasa de crecimiento anual (%) en volumen[1]
2019pr

Actividad económica	Serie original Tasa de crecimiento anual (%)				
	2019pr - I / 2018p - I	2019pr - II / 2018p - II	2019pr - III / 2018p - III	2019pr - IV / 2018p - IV	AÑO TOTAL 2019
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	1,0	1,2	3,9	**2,0**
Explotación de minas y canteras	4,5	0,9	1,0	2,0	**2,1**
Industrias manufactureras	2,9	0,6	1,5	1,4	**1,6**
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.	3,1	2,6	2,8	2,7	**2,8**
Construcción	-3,9	1,2	-2,7	-0,1	**-1,3**
Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida	4,1	4,7	5,9	4,7	**4,9**
Información y comunicaciones	3,3	3,9	-0,4	0,4	**1,7**
Actividades financieras y de seguros	5,9	4,4	8,0	4,6	**5,7**
Actividades inmobiliarias	3,0	3,1	3,0	2,8	**3,0**
Actividades profesionales, cientificas y técnicas	3,4	3,6	4,1	3,6	**3,7**
Administración pública y defensa, educación y salud	4,2	5,3	5,1	4,9	**4,9**
Actividades artisticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	4,1	3,3	3,9	2,4	**3,4**

[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar;
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2020

AÑO 2020, MES 04 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,83

Fuente: DANE

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2011 - 2020)

2011 - 2020 (Marzo)

Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual*
2011	0,27	1,79	3,19
2012	0,12	1,47	3,40
2013	0,21	0,95	1,91
2014	0,39	1,52	2,51
2015	0,59	2,40	4,56
2016	0,94	3,55	7,98
2017	0,47	2,52	4,69
2018	0,24	1,58	3,14
2019	0,43	1,62	3,21
2020	**0,57**	**1,67**	**3,86**

Fuente: DANE.

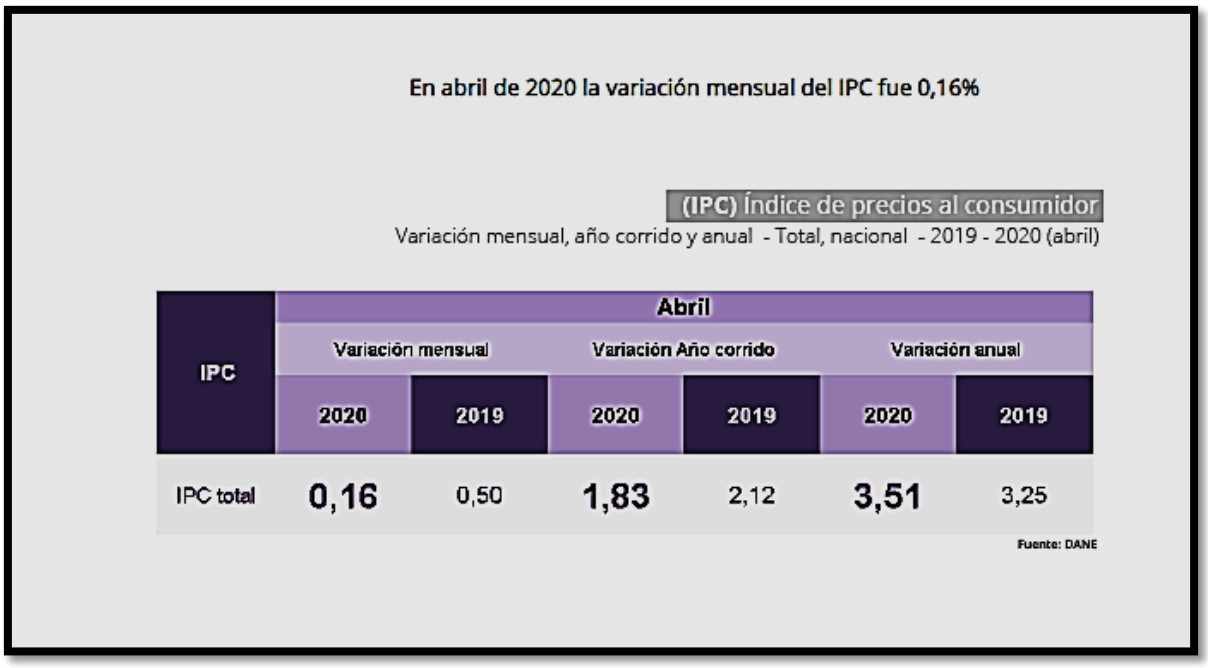
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

Actualizado el 4 de Abril de 2020

Ponderaciones nuevo IPC según divisiones

Nombre	Pobres	Vulnerables	Clase Media	Ingresos Altos (por criterio absoluto)*	Total
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	23,78	22,24	15,80	8,16	15,05
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	1,82	1,88	1,72	1,53	1,70
Prendas De Vestir Y Calzado	3,30	3,50	3,91	4,49	3,98
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	40,17	36,33	33,13	30,44	33,12
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,97	3,07	3,75	5,99	4,19
Salud	1,51	1,40	1,52	2,34	1,71
Transporte	7,08	10,07	13,00	15,12	12,93
Información Y Comunicación	2,66	3,25	4,58	4,56	4,33
Recreación Y Cultura	2,61	2,89	3,46	5,19	3,79
Educación	1,64	1,74	4,29	6,55	4,41
Restaurantes Y Hoteles	7,23	8,17	9,48	10,31	9,43
Bienes Y Servicios Diversos	5,23	5,46	5,35	5,32	5,36

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados



En abril de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,16%

(IPC) Índice de precios al consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total, nacional - 2019 - 2020 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	0,16	0,50	1,83	2,12	3,51	3,25

Fuente: DANE

Perspectivas de la Economía Mundial, abril de 2020

La pandemia de COVID-19 está infligiendo enormes y crecientes costos humanos en todo el mundo. Para proteger vidas y permitir que los sistemas sanitarios puedan hacer frente a la situación ha sido necesario recurrir a aislamientos, confinamientos y cierres generalizados con el fin de frenar la propagación del virus. La crisis sanitaria por ende está repercutiendo gravemente en la actividad económica. Como resultado de la pandemia, se proyecta que la economía mundial sufra una brusca contracción de -3% en 2020, mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008–09. En el escenario base, en el que se supone que la pandemia se disipa en el segundo semestre de 2020 y que las medidas de contención pueden ser replegadas gradualmente, se proyecta que la economía mundial crezca 5,8% en 2021, conforme la actividad económica se normalice gracias al apoyo brindado por las políticas.

https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020

Últimas proyecciones de crecimiento de *Perspectivas de la economía mundial*

La pandemia de COVID-19 afectará gravemente el crecimiento en todas las regiones.

(PIB real, variación porcentual anual)	2019	PROYECCIONES 2020	2021
Producto mundial	**2,9**	**-3,0**	**5,8**
Economías avanzadas	**1,7**	**-6,1**	**4,5**
Estados Unidos	2,3	-5,9	4,7
Zona del euro	1,2	-7,5	4,7
Alemania	0,6	-7,0	5,2
Francia	1,3	-7,2	4,5
Italia	0,3	-9,1	4,8
España	2,0	-8,0	4,3
Japón	0,7	-5,2	3,0
Reino Unido	1,4	-6,5	4,0
Canadá	1,6	-6,2	4,2
Otras economías avanzadas	1,7	-4,6	4,5
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**3,7**	**-1,0**	**6,6**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,5	1,0	8,5
China	6,1	1,2	9,2
India	4,2	1,9	7,4
ASEAN-5	4,8	-0,6	7,8
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	2,1	-5,2	4,2
Rusia	1,3	-5,5	3,5
América Latina y el Caribe	0,1	-5,2	3,4
Brasil	1,1	-5,3	2,9
México	-0,1	-6,6	3,0
Oriente Medio y Asia Central	1,2	-2,8	4,0
Arabia Saudita	0,3	-2,3	2,9
África subsahariana	3,1	-1,6	4,1
Nigeria	2,2	-3,4	2,4
Sudáfrica	0,2	-5,8	4,0
Economías en desarrollo de bajo ingreso	5,1	0,4	5,6

Fuente: *Perspectivas de la economía mundial*, abril de 2020.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL IMF.org

El progreso es de todos | Mincomercio

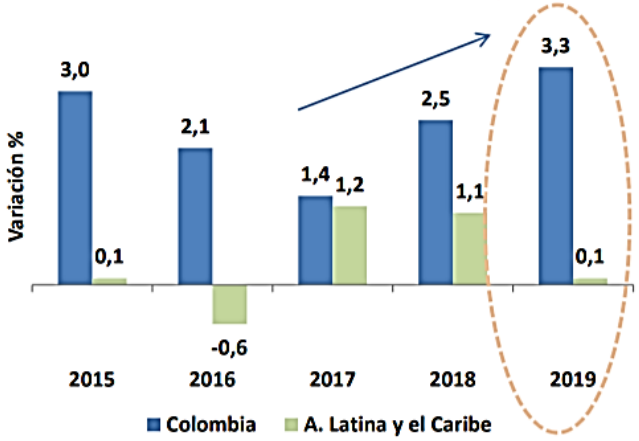
Oficina de Estudios Económicos

Dinámica de la economía colombiana

1. Buena dinámica del PIB

La economía colombiana creció 3,3% en 2019, esta es la mayor tasa registrada desde 2014 (4,5%). El incremento del PIB en Colombia superó ampliamente el promedio del crecimiento para América Latina y el Caribe durante el año (Gráfico 1)[1].

Gráfico 1 Variación del PIB en Colombia, 2015-2019p



Fuente: DANE-FMI

El progreso es de todos | Mincomercio

Oficina de Estudios Económicos

Con excepción de la construcción, se resalta el crecimiento de todos de los sectores de la economía en 2019. En particular, los sectores con mayor dinámica fueron: actividades financieras (5,7%), administración pública (4,9%), comercio, transporte, alojamiento y comidas (4,9%), y actividades profesionales y científicas (3,7%). La industria creció 1,6% (Gráfico 4).

Gráfico 4 Variación del PIB acumulado por sectores 2018-2019



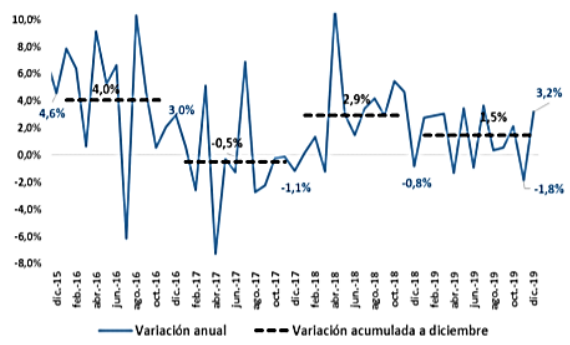
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Mocoa, Putumayo - Barrió Sinaí
MK 23271 – Teléfono No. 098 – 420 95 392 Correo Electrónico: contratosbaspc27@gmail.com

2. Dinámica industrial

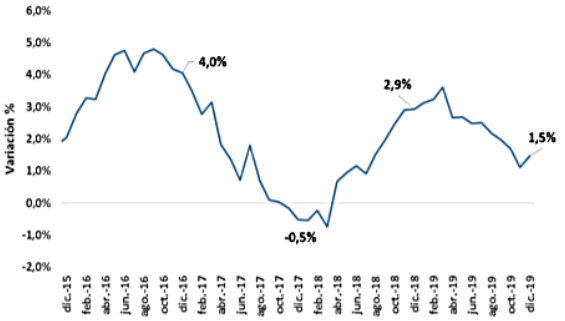
Asociado a la mayor dinámica económica en Colombia, se evidencia una variación positiva en la producción industrial, aunque menor que el año anterior (Gráfico 7b). La producción real industrial registró un crecimiento de 1,5% en 2019, mientras que en 2018 había crecido 2,8% (Gráfico 7a). Las ventas industriales también aumentaron (1,9%), sin embargo, el empleo industrial se disminuyó en 0,4%, durante 2019. (Tabla 1).

Gráfico 7 Producción industrial

a. Variación anual y acumulada



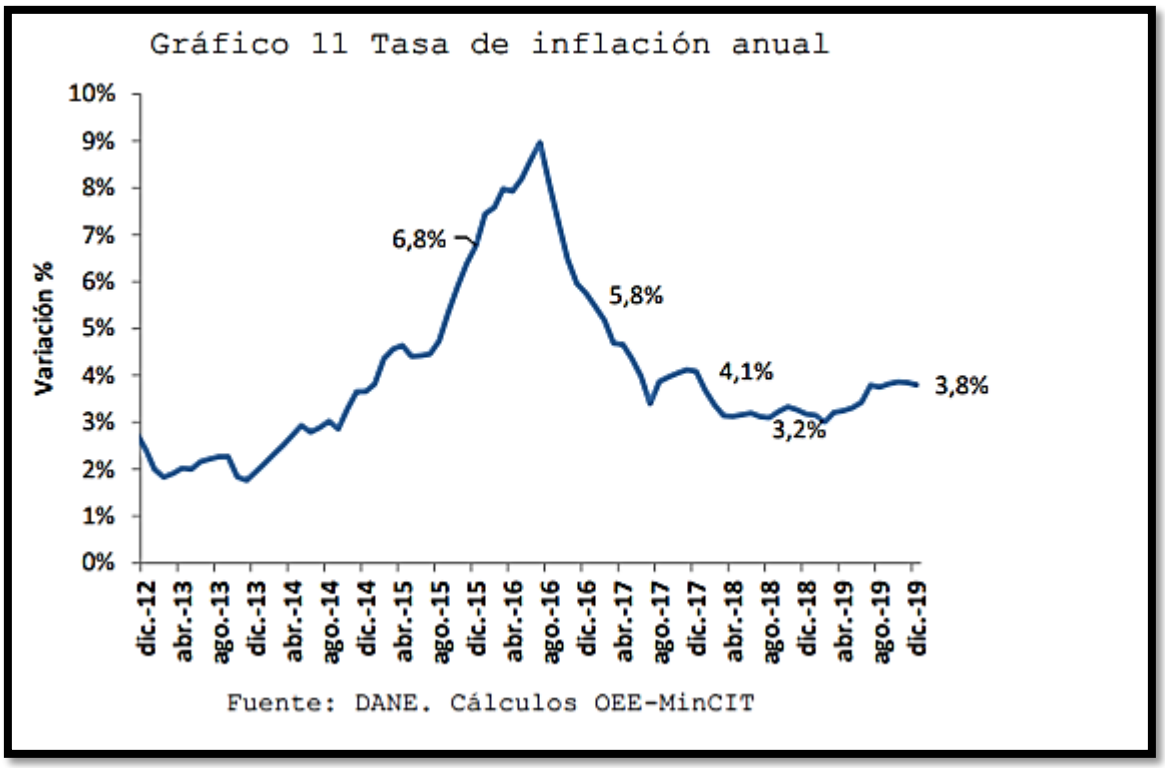
b. Variación doce meses

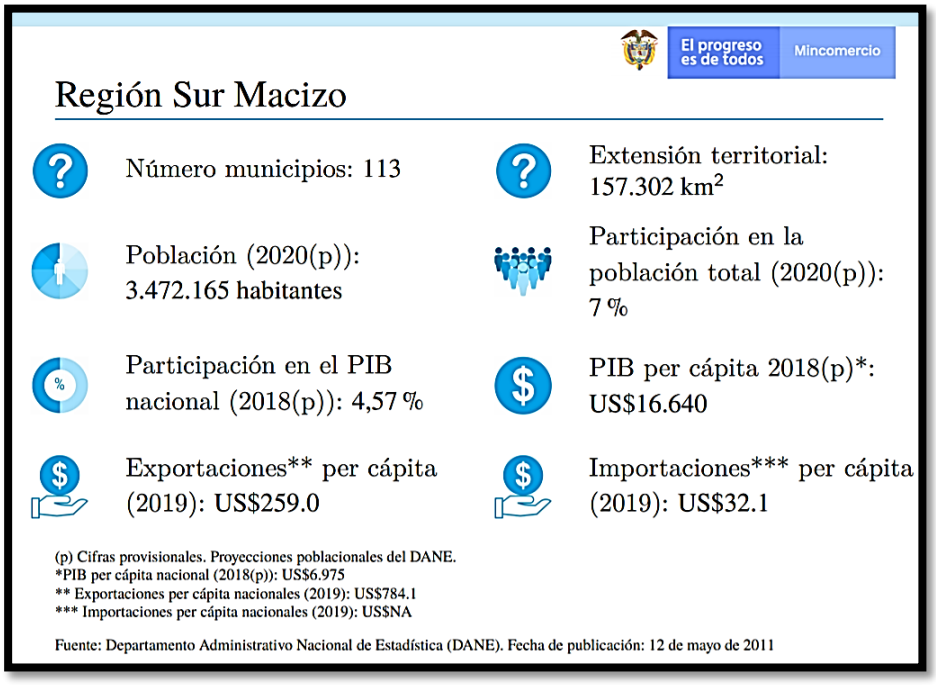


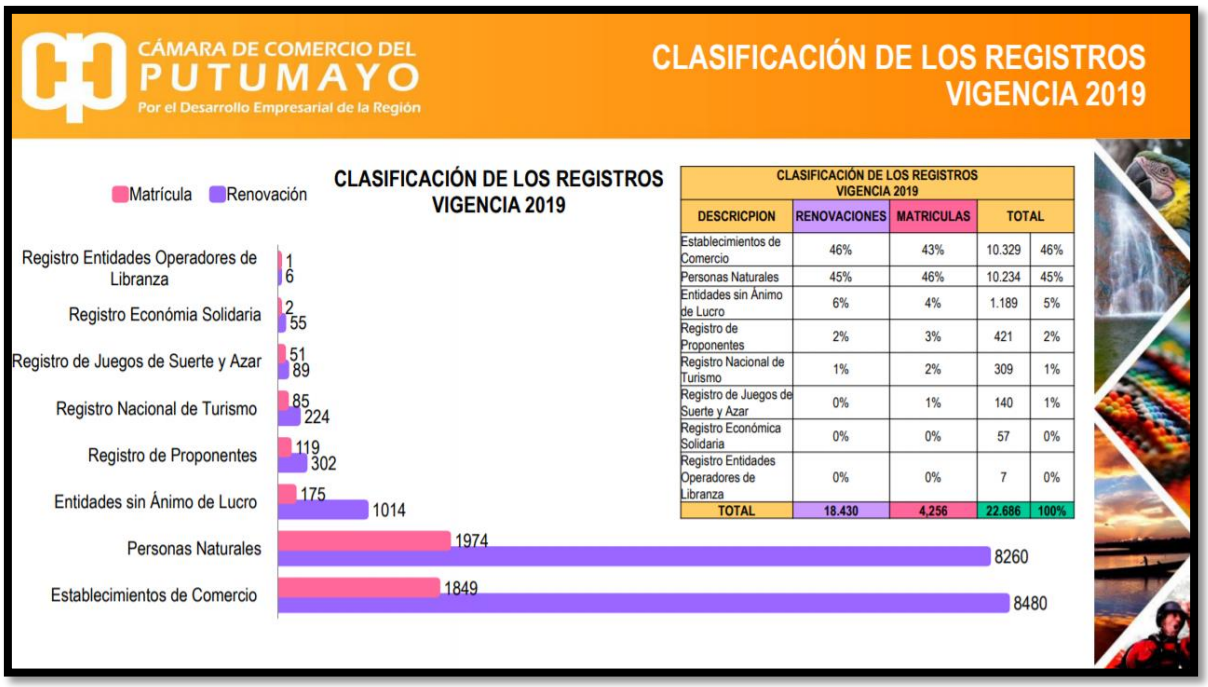
Fuente: DANE-cálculos OEE-Mincit

Política monetaria e Inflación

El gran aumento de la inflación en Colombia se presentó entre 2015 y 2016, producto de una depreciación del peso colombiano del 37,3% y 11,2%, respectivamente, así como de la caída de la producción de alimentos como consecuencia de la ola invernal (Gráfico 11). Ante este escenario, y con el fin de controlar la inflación, el Banco de la República decidió aumentar la tasa de interés de intervención, pasando de 4,5% en septiembre de 2015 a 7,75% en agosto de 2016, lo que significó un incremento de más de tres p.p. en ese lapso de tiempo (Gráfico 12). A partir de ese momento, la inflación entró en una tendencia decreciente, la cual se explicó, principalmente, por la menor depreciación de la moneda, la recuperación de la oferta agropecuaria y la menor demanda interna (especialmente en 2018), así como una mayor intervención y credibilidad del Banco de la República. Desde marzo de 2018, la inflación en Colombia registró una tendencia estable que rondó entre 3,1% y 3,3%. No obstante, en el transcurso de 2019 incrementó y finalizó el año en 3,8% anual, 0,6 puntos alejándose de la meta puntual del Emisor del 3%. Vale la pena señalar que la inflación sin alimentos se situó en 3,37% y la inflación básica2 se ubicó en 3,46%. El incremento en la inflación se explica principalmente por choques temporales en particular relacionados con presiones en los precios de los alimentos –afectados por las lluvias que se presentaron en el país–, probablemente por el cierre de la vía al Llano y la mayor devaluación de la moneda (Gráfico 11).

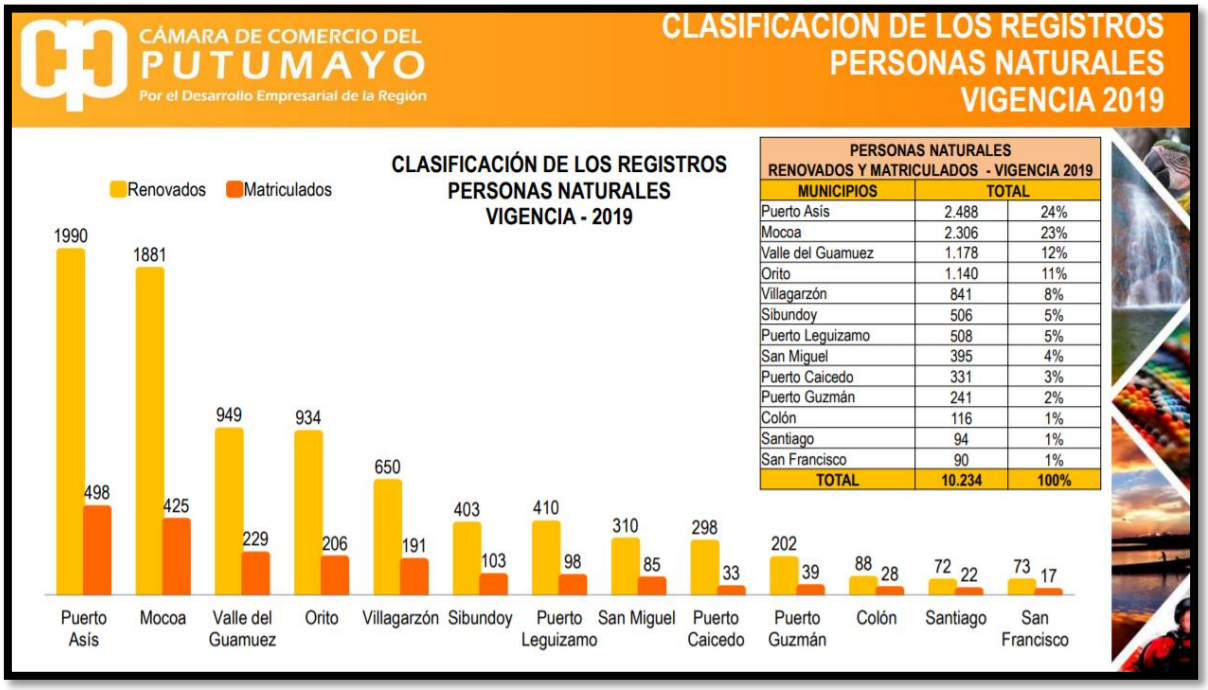

Gráfico 11 Tasa de inflación anual
Variación %
10%
9%
8%
7%
6%
5%
4%
3%
2%
1%
0%
6,8%
5,8%
4,1%
3,2%
3,8%
dic.-12
abr.-13
ago.-13
dic.-13
abr.-14
ago.-14
dic.-14
abr.-15
ago.-15
dic.-15
abr.-16
ago.-16
dic.-16
abr.-17
ago.-17
dic.-17
abr.-18
ago.-18
dic.-18
abr.-19
ago.-19
dic.-19
Fuente: DANE. Cálculos OEE-MinCIT


El progreso es de todos
Mincomercio
Región Sur Macizo
Número municipios: 113
Extensión territorial: 157.302 km2
Población (2020(p)): 3.472.165 habitantes
Participación en la población total (2020(p)): 7 %
Participación en el PIB nacional (2018(p)): 4,57 %
PIB per cápita 2018(p)*: US$16.640
Exportaciones** per cápita (2019): US$259.0
Importaciones*** per cápita (2019): US$32.1
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2018(p)): US$6.975
** Exportaciones per cápita nacionales (2019): US$784.1
*** Importaciones per cápita nacionales (2019): US$NA
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 12 de mayo de 2011



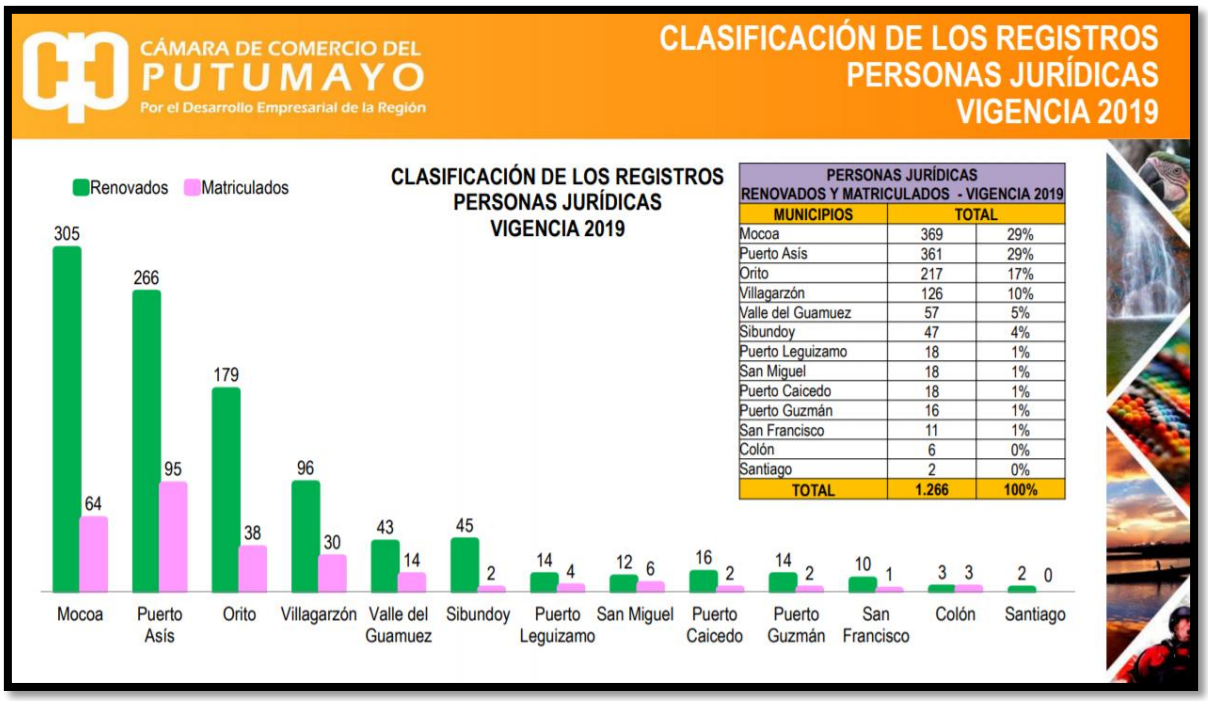
CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS VIGENCIA 2019

DESCRICPION	RENOVACIONES	MATRICULAS	TOTAL	
Establecimientos de Comercio	46%	43%	10.329	46%
Personas Naturales	45%	46%	10.234	45%
Entidades sin Ánimo de Lucro	6%	4%	1.189	5%
Registro de Proponentes	2%	3%	421	2%
Registro Nacional de Turismo	1%	2%	309	1%
Registro de Juegos de Suerte y Azar	0%	1%	140	1%
Registro Económica Solidaria	0%	0%	57	0%
Registro Entidades Operadores de Libranza	0%	0%	7	0%
TOTAL	18.430	4,256	22.686	100%

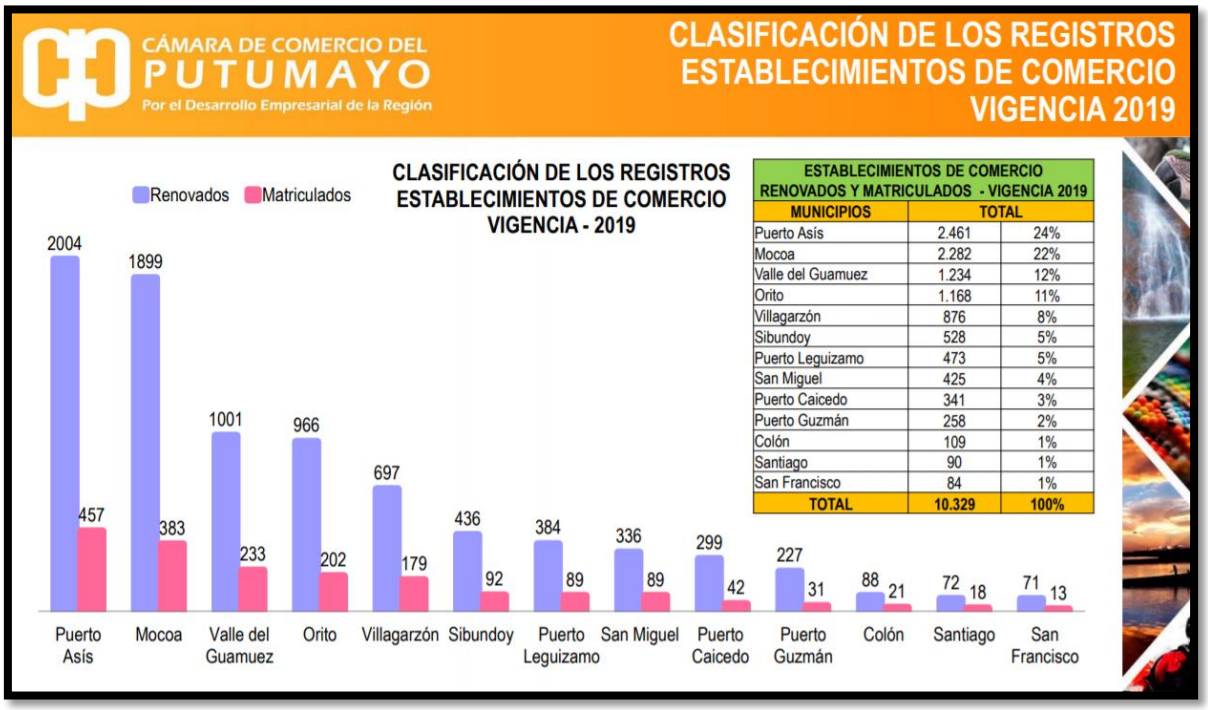


PERSONAS NATURALES RENOVADOS Y MATRICULADOS - VIGENCIA 2019

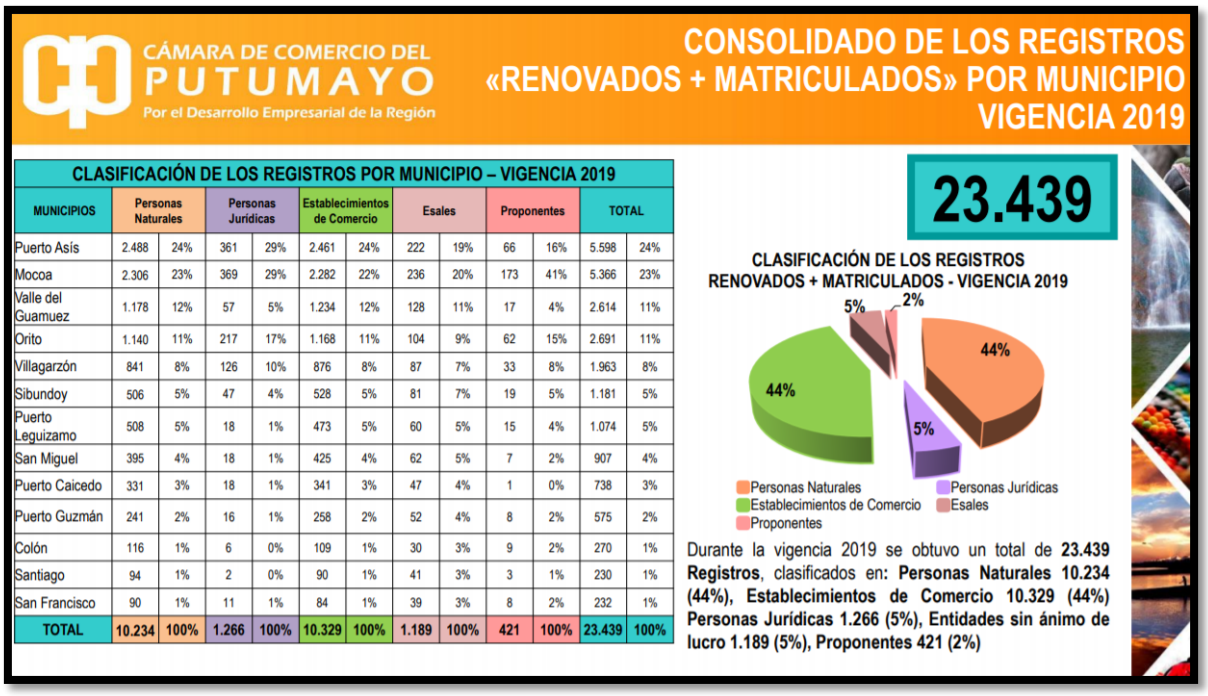
MUNICIPIOS	TOTAL	
Puerto Asís	2.488	24%
Mocoa	2.306	23%
Valle del Guamuez	1.178	12%
Orito	1.140	11%
Villagarzón	841	8%
Sibundoy	506	5%
Puerto Leguizamo	508	5%
San Miguel	395	4%
Puerto Caicedo	331	3%
Puerto Guzmán	241	2%
Colón	116	1%
Santiago	94	1%
San Francisco	90	1%
TOTAL	10.234	100%



PERSONAS JURÍDICAS RENOVADOS Y MATRICULADOS - VIGENCIA 2019		
MUNICIPIOS	TOTAL	
Mocoa	369	29%
Puerto Asís	361	29%
Orito	217	17%
Villagarzón	126	10%
Valle del Guamuez	57	5%
Sibundoy	47	4%
Puerto Leguizamo	18	1%
San Miguel	18	1%
Puerto Caicedo	18	1%
Puerto Guzmán	16	1%
San Francisco	11	1%
Colón	6	0%
Santiago	2	0%
TOTAL	1.266	100%



ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO RENOVADOS Y MATRICULADOS - VIGENCIA 2019		
MUNICIPIOS	TOTAL	
Puerto Asís	2.461	24%
Mocoa	2.282	22%
Valle del Guamuez	1.234	12%
Orito	1.168	11%
Villagarzón	876	8%
Sibundoy	528	5%
Puerto Leguizamo	473	5%
San Miguel	425	4%
Puerto Caicedo	341	3%
Puerto Guzmán	258	2%
Colón	109	1%
Santiago	90	1%
San Francisco	84	1%
TOTAL	10.329	100%



CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región

CONSOLIDADO DE LOS REGISTROS «RENOVADOS + MATRICULADOS» POR MUNICIPIO VIGENCIA 2019

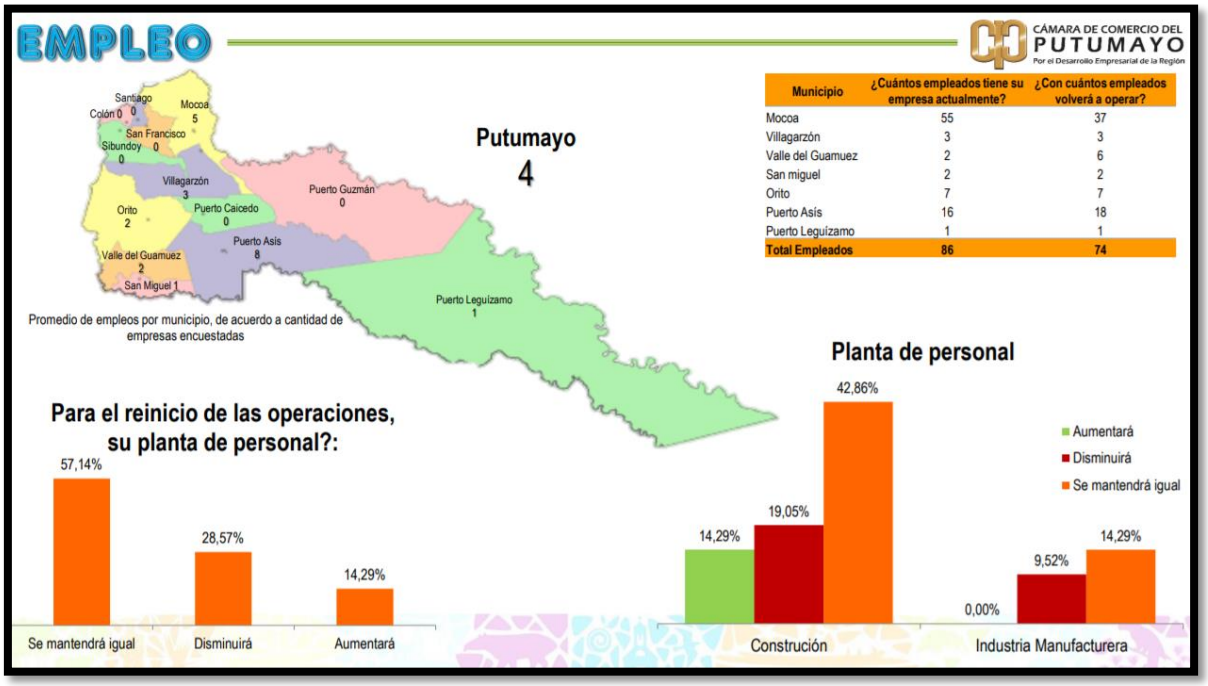
CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS POR MUNICIPIO – VIGENCIA 2019

MUNICIPIOS	Personas Naturales		Personas Jurídicas		Establecimientos de Comercio		Esales		Proponentes		TOTAL	
Puerto Asís	2.488	24%	361	29%	2.461	24%	222	19%	66	16%	5.598	24%
Mocoa	2.306	23%	369	29%	2.282	22%	236	20%	173	41%	5.366	23%
Valle del Guamuez	1.178	12%	57	5%	1.234	12%	128	11%	17	4%	2.614	11%
Orito	1.140	11%	217	17%	1.168	11%	104	9%	62	15%	2.691	11%
Villagarzón	841	8%	126	10%	876	8%	87	7%	33	8%	1.963	8%
Sibundoy	506	5%	47	4%	528	5%	81	7%	19	5%	1.181	5%
Puerto Leguizamo	508	5%	18	1%	473	5%	60	5%	15	4%	1.074	5%
San Miguel	395	4%	18	1%	425	4%	62	5%	7	2%	907	4%
Puerto Caicedo	331	3%	18	1%	341	3%	47	4%	1	0%	738	3%
Puerto Guzmán	241	2%	16	1%	258	2%	52	4%	8	2%	575	2%
Colón	116	1%	6	0%	109	1%	30	3%	9	2%	270	1%
Santiago	94	1%	2	0%	90	1%	41	3%	3	1%	230	1%
San Francisco	90	1%	11	1%	84	1%	39	3%	8	2%	232	1%
TOTAL	10.234	100%	1.266	100%	10.329	100%	1.189	100%	421	100%	23.439	100%

23.439

CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS RENOVADOS + MATRICULADOS - VIGENCIA 2019

Durante la vigencia 2019 se obtuvo un total de **23.439 Registros**, clasificados en: **Personas Naturales 10.234 (44%), Establecimientos de Comercio 10.329 (44%) Personas Jurídicas 1.266 (5%), Entidades sin ánimo de lucro 1.189 (5%), Proponentes 421 (2%)**



EMPLEO

CÁMARA DE COMERCIO DEL PUTUMAYO
Por el Desarrollo Empresarial de la Región

Promedio de empleos por municipio, de acuerdo a cantidad de empresas encuestadas

Municipio	¿Cuántos empleados tiene su empresa actualmente?	¿Con cuántos empleados volverá a operar?
Mocoa	55	37
Villagarzón	3	3
Valle del Guamuez	2	6
San miguel	2	2
Orito	7	7
Puerto Asís	16	18
Puerto Leguizamo	1	1
Total Empleados	86	74

http://ccputumayo.org.co/site/estudio-composicion-empresarial-del-departamento-del-putumayo-2019/

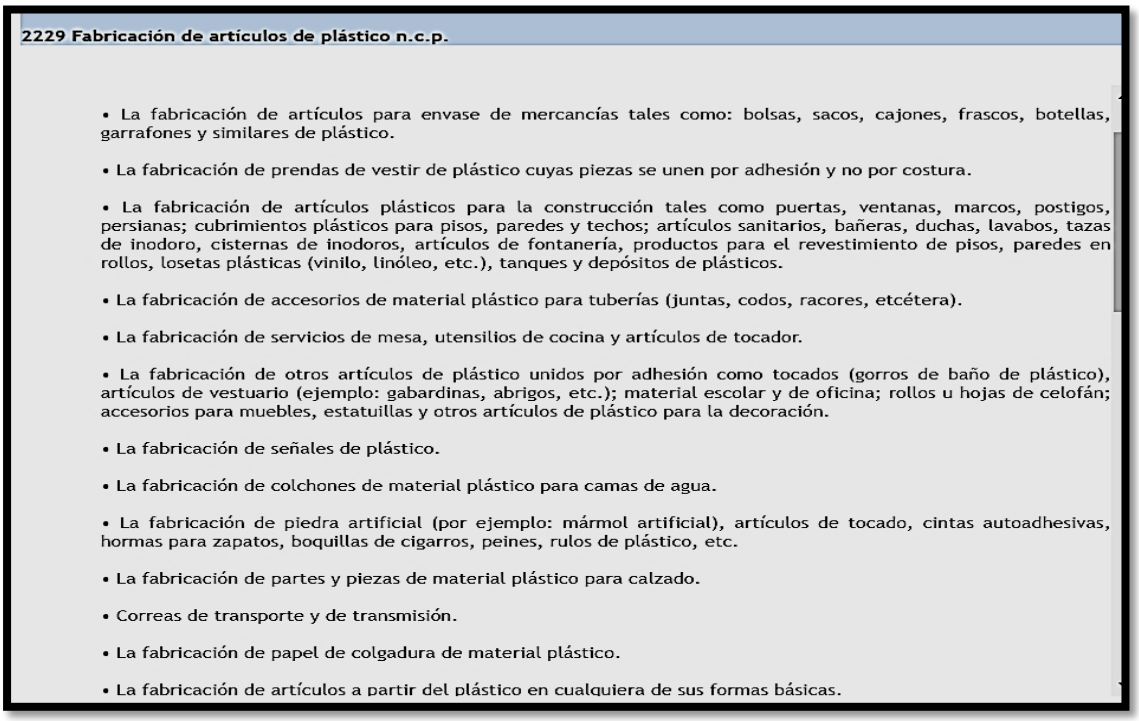
ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar la adquisición en el presente proceso.

La clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final.

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer la actividad economica del sector del presente proceso por codigo CIIU asi:



2229 Fabricación de artículos de plástico n.c.p.

- La fabricación de artículos para envase de mercancías tales como: bolsas, sacos, cajones, frascos, botellas, garrafones y similares de plástico.
- La fabricación de prendas de vestir de plástico cuyas piezas se unen por adhesión y no por costura.
- La fabricación de artículos plásticos para la construcción tales como puertas, ventanas, marcos, postigos, persianas; cubrimientos plásticos para pisos, paredes y techos; artículos sanitarios, bañeras, duchas, lavabos, tazas de inodoro, cisternas de inodoros, artículos de fontanería, productos para el revestimiento de pisos, paredes en rollos, losetas plásticas (vinilo, linóleo, etc.), tanques y depósitos de plásticos.
- La fabricación de accesorios de material plástico para tuberías (juntas, codos, racores, etcétera).
- La fabricación de servicios de mesa, utensilios de cocina y artículos de tocador.
- La fabricación de otros artículos de plástico unidos por adhesión como tocados (gorros de baño de plástico), artículos de vestuario (ejemplo: gabardinas, abrigos, etc.); material escolar y de oficina; rollos u hojas de celofán; accesorios para muebles, estatuillas y otros artículos de plástico para la decoración.
- La fabricación de señales de plástico.
- La fabricación de colchones de material plástico para camas de agua.
- La fabricación de piedra artificial (por ejemplo: mármol artificial), artículos de tocado, cintas autoadhesivas, hormas para zapatos, boquillas de cigarros, peines, rulos de plástico, etc.
- La fabricación de partes y piezas de material plástico para calzado.
- Correas de transporte y de transmisión.
- La fabricación de papel de colgadura de material plástico.
- La fabricación de artículos a partir del plástico en cualquiera de sus formas básicas.

4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio y la navegación y otros servicios.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.
- El comercio al por mayor de instrumentos y equipo de medición, partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de equipo, artículos e instrumentos médicos, quirúrgicos y para laboratorio.

4754 Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gasodomésticos: refrigeradores, lavadoras, máquinas para secar ropa, máquinas lavaplatos aspiradoras, aparatos para calefacción, hornos, asadores, estufas, calentadores, entre otros.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de equipo de radio y televisión, equipo estereofónico y aparatos de reproducción y de grabación de CD, DVD, entre otros. Se incluye en la clase 4742, «Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de computadores, equipo periférico, consolas de videojuegos, programas de informática no personalizados, incluidos los videojuegos y el comercio al por menor de equipos de telecomunicaciones. Se incluye en la clase 4741, «Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados ».

Por tal razón se pueden identificar las empresas que pertenecen al sector de acuerdo a la base de datos de la supersociedades asi:

NIT	Razón social	Código CIIU	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Domicilio
800007983	DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SA	G4754	ANONIMA	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	CALI
800010319	DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	G4754	ANONIMA	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	BARRANQUILLA
800016289	INVERSIONES DINASTIA E.U	G4754	S A S	COMERCIO DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	MEDELLÍN
800019543	ARANGO AGUIRRE Y CIA LTDA	G4754	LIMITADA	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES DE HOGAR	CALI
800030279	SERRANO Y CIA LTDA	G4754	LIMITADA	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	SANTA MARTA
800135342	LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S. LGB S.A.S.	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y COMPUTADORES	PEREIRA
800137486	GRUPO MANSION SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS MUEBLES Y APARATOS DE AUDIO VIDEO Y TECNOLOGIA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS	BOGOTÁ, D.C.
800150238	CREDIMER LIMITADA	G4754	LIMITADA	COMPRA , VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION DE MERCANCIAS, ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES. VENTA DE MAQ	BARRANQUILLA
800150412	ALMACEN EL DESCUENTO Y COMPAÑIA S A S	G4754	S A S	COMERCIO DE ELECTRODOMESTICOS	ZIPAQUIRÁ
800150935	ELECTRO HOME S.A.S.	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR	MEDELLÍN
800170920	RODRIGUEZ BOHORQUEZ Y CIA LTDA	G4754	LIMITADA	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	FUNZA
800173468	INVERSIONES ELECTROCONFORT LTDA	G4754	LIMITADA	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.
800182345	FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	G4754	S A S	COMERCIALIZACION Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.

800185496	ELECTROREYES LTDA	G4754	LIMITADA	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	BARRANQUILLA
800186618	COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	G4754	LIMITADA	Venta de electrodomesticos muebles equipos para el hogar y la oficina distribucion de motos y bicicletas	ARAUCA
800209360	INCREDITOS S.A.S	G4754	S A S	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de i	BOGOTÁ, D.C.
800223869	MUEBLES LUXURY SAS	G4754	S A S	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	BOGOTÁ, D.C.
801000755	BOTERO LOSADA S.A	G4754	ANONIMA	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	ARMENIA
802000282	DISTRIBUIDORA CRECIUNION LTDA	G4754	LIMITADA	Comprar, vender, importar, exportar agenciar, distribuir, ensamblar y financiar toda clase de mercancías que a continuación se relacionan: 1. muebles para el hogar y oficina. 2. aparatos electrodomésticos y gasodomesticos. 3. colchones, lencería,	BARRANQUILLA
802015164	COMERCIALIZADORA LA CARIOCA LTDA	G4754	LIMITADA	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO MUBLES Y EQUIPO DE ILUM	BARRANQUILLA
804010362	FRIO Y CALOR S.A	G4754	ANONIMA	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	YOPAL
805013094	MASERVINOX SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO	MEDELLÍN
806013052	ELECTRO AO SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION	BARRANQUILLA
806013285	NACIONAL DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS	CARTAGENA DE INDIAS

807005315	DINORTE S.A.	G4754	ANONIMA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES EN GENERAL, EQUIPOS DE RE	CÚCUTA
811005856	CREDIOFERTAS S.A.S	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR	MEDELLÍN
811031313	CASA MAGNA SA	G4754	S A S	"LA COMERCIALIZACION LA DISTRIBUCION Y LA REPRESENTACION DE ELECTRODOMESTICOSLA COMERCIALIZACION LA DISTRIBUCION Y LA REPRESENTACION DE ELECTRODOMESTICOS	ITAGÜÍ
811031696	ELECTROFERIA S.A.S	G4754	S A S	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	MEDELLÍN
811043214	INVERSIONES JALBOR S.A.S	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	MEDELLÍN
813005070	COMPAÑIA EMPRESARIAL DEL HUILA LTDA	G4754	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS	NEIVA
819005629	DELCO S.A.S.	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	SANTA MARTA
826002217	ALMACENES SERGO LTDA	G4754	LIMITADA	VENTA DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.
827000545	NOFAL ZARDIVIA E HIJOS S. EN C.S.	G4754	S.EN.C.	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION	SAN ANDRÉS
830066519	HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	G4754	S A S	COMPRA VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.
830082280	SUPERCREDISUR LTDA	G4754	LIMITADA	COMERCIO DE ELECTRODOMESATICOS	BOGOTÁ, D.C.
830099649	CREDITOS A POLICIAS CON ASIGNACION DE RETIRO LTDA	G4754	LIMITADA	COMPRAVENTA, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS Y LIBROS QUE SERAN SUMINISTRADOS A	BOGOTÁ, D.C.
830109462	HERMANOS MANCHEGO CARDENAS SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE I	BOGOTÁ, D.C.
830142628	INVERSIONES ELECTROASES LTDA	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.

830500828	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES MAYALO LTDA.	G4754	LIMITADA	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y EN GENERAL, LA COMERCIALIZACION DE APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DE USO DOMESTICO, ELECTRODOMESTICOS, EQUIPOS DE RADIODIFUSION Y TELEVISION	BOGOTÁ, D.C.
830501137	CREDI EFECTIVO LTDA	G4754	LIMITADA	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMTICOS DE USO DOMESTICO	BOGOTÁ, D.C.
835000567	CRISTALERIA LA REINA SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	BUENAVENTURA
890001600	IVAN BOTERO GOMEZ S.A	G4754	ANONIMA	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	ARMENIA
890111313	ELECTRO 4 LIMITADA	G4754	LIMITADA	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES	BARRANQUILLA
890112945	ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA LTDA ELECTROCO	G4754	S A S	Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos	BARRANQUILLA
890116937	CREDITITULOS S A S	G4754	S A S	Venta al detal de electrodomesticos	BARRANQUILLA
890206611	DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOSREALIZAR VENTAS AL DETAL Y O AL POR MENOR,AL USUARIO FINAL DE PRODUCTOS QUE SE COMERCIALIZAN O SE LLEGUEN A COMERCIALIZAR EN LOS ALMACENES DE LA SOCIEDAD	BOGOTÁ, D.C.
890206997	INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS	BUCARAMANGA
890304233	ELECTROVENTAS SAS	G4754	S A S	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	CALI
890404015	DISNAR PRADA & CIA LTDA	G4754	LIMITADA	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES	CARTAGENA DE INDIAS
890404363	ALMACEN BC SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES	CARTAGENA DE INDIAS
890908665	ELECTROMODERNO LTDA	G4754	S A S	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES AL POR MENOR	MEDELLÍN

890934939	ALMACEN NAVARRO OSPINA SA	G4754	ANONIMA	COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS ESPECIALMENTE ELECTRODOMESTICOS,CMPUTADORES.MOTOS,TELEFONOS, ARTICULOS PARA LA BELLEZA, ARTICULOS PARA LA DECORACION Y MUEBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA CADA UN DE ESTOS. LA EXPLOTACION DE ALAMCENES DEDICA	MEDELLÍN
890936169	MULTIELECTRO S.A.S.	G4754	S A S	compra y venta de electrodomesticos	MEDELLÍN
891701917	COLVENTAS S.A.	G4754	ANONIMA	Venta al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion	CARTAGENA DE INDIAS
900007122	DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S.	G4754	S A S	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE ELECTRODOMESTICOS, GASODOMESTICOS, MUEBLES Y ARTICULOS DE HOGAR	MEDELLÍN
900007654	INVERSIONES MPA LTDA	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.
900060329	DISTRIBUCIONES BARU S.A.	G4754	S.C.A.	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos deiluminación	ENVIGADO
900060477	ORGANIZACION WILSON S A S	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS	TULUÁ
900072047	ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.
900079604	LIND HOGAR S.A.S.	G4754	S A S	Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion	BARRANQUILLA
900141508	TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	G4754	S A S	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	MEDELLÍN
900171570	USA ELECTRODOMESTICOS S.A.S. EN REORGANIZACION	G4754	S A S	Comercializacion de electrodomesticos y gasodomesticos para el hogar	CALI
900210678	MAXIHOGAR ELECTRODOMESTICOS S.A.	G4754	ANONIMA	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	MANIZALES
900219057	COMERCIALIZADORA IMPA LTDA	G4754	LIMITADA	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	BOGOTÁ, D.C.

900220829	CARCO-SEVE S.A.S.	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION	VALLEDUPAR
900250073	CMT ELECTRODOMESTICOS SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	MEDELLÍN
900255181	HOGAR Y MODA SAS	G4754	S A S	COMPRA Y VENTA DE MERCANCIAS NACIONALES O IMPORTADAS ESPECIALMENTE EN EL RAMO DEL CALZADO, PRENDAS DE VESTIR, TECNOLOGIA, ELECTRODOMESTICOS Y MERCANCIAS EN GENERAL; LA VENTA DE MOTOS, CARROS, VENTA DE APARATOS TECNOLOGICOS, VENTA DE COMPUTADORES, VEN	MARINILLA
900267252	B.P. SURTICREDITOS SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZADORA DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES PARA EL HOGAR	CALI
900292222	FUTUROFFICE DEL TOLIMA SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMéSTICOS Y GASODOMéSTICOS DE USO	IBAGUÉ
900292788	COMERLOA S.A.S.	G4754	S A S	ComComercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación ercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	MEDELLÍN
900329385	COMERCIALIZADORA SANMACOL S A S	G4754	S A S	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de i	PASTO
900332818	NBR CREDITOS BOTERO SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE ELECTRODOMESTICOS Y MUEBLES	ROLDANILLO
900333755	ARPESOD ASOCIADOS SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO , MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION	PASTO
900355403	AIRES MODERNOS SAS	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOS DE ELECTRODOMESTICOS	CALI
900356199	ALMACEN FULLMUEBLES SAS	G4754	S A S	COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTICULOS ESPECIALMENTE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES MOTOS Y LA EXPLO	ITAGÜÍ

900412953	BOMBOX SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS TALES COMO MUEBLES, ARTICULOS PARA EL HOGAR, ELEMENTOS DECORATIVOS, ELECTRODOMESTICOS PARA EL MHOGAR ASI COMO MOBILIARIO PARA OFICINA, HOTELERIA Y RESTAURANTES	BOGOTÁ, D.C.
900418144	MULTINTEGRAL SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION ELECTROMESTICOS	PEREIRA
900462508	COMERCIALIZADORA BEST BUY S.A.S	G4754	S A S	COMERCIO DE ELECTRODOMESTICOS, MOTOCICLETAS Y SUS PARTES	ARAUCA
900588073	MARGIL ICM SAS	G4754	S A S	LA IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS DE ELECTRODOMESTICOS Y DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE HOGAR Y AFINES	MEDELLÍN
900599419	AD BOG SAS	G4754	S A S	El comercio al por menor de muebles, artículos de iluminación y todo tipo de electrodomésticos y gas	BOGOTÁ, D.C.
900642452	ELECTRODOMESTICOS DE CREDITOS VELILLA SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION DE BIENES, ELECTRODOMESTICOS Y TECNOLOGIA EN GENERAL, A TRAVES DE LA FINANCIACION POR MEDIO DEL SISTEMA DE FINANZA.	BOGOTÁ, D.C.
900663410	UNIBUILES S.A.	G4754	ANONIMA	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS	CAUCASIA
900670900	COMPAÑIA ASESORA E INVERSIONES J.A. S.A.S.	G4754	S A S	LA DISTRIBUCCION DE MUEBLES Y ENCERES PARA EL HOGAR, ELECTRODOMESTICOS , ACTIVIDADES DE TRANSPORTE D	BARRANQUILLA
900711874	IBG GLOBAL S.A.S	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y GASODOMÉSTICOS DE USO DOMÉSTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE I	ARMENIA
900738718	JL Y RB SAS	G4754	S A S	Comercio de electrodomésticos	PASTO
900791791	ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	G4754	S.EN.C.	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO , MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACION	SAN ANDRÉS

900920927	ORGANIZACION RINCON BERMUDEZ S.A.S	G4754	S A S	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION	MONTERÍA
900929172	ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	G4754	S A S	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos deiluminación.	SABANETA
901006086	CREDITOS GOTCHY S.A.S	G4754	S A S	COMPRA Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS PARA EL HOGAR Y OFICINA, REALIZACION DE OPERACIONES DE LIBRANZA Y CREDITOS ESTUDIANTILES	LOS PALMITOS
901056810	GMJ HOGAR SAS	G4754	S A S	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS	MEDELLÍN
901247093	ALMACENES FULLER SAS	G4754	S A S	COMERCIALIZACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACION ,COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS, PROGRAMAS DE INFORMACION Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES, SIMILARES CON ESTOS, BIC	QUIBDÓ

NIT	Razón social	Código CIIU	Tipo Societario	Objeto Social	Ciudad Domicilio
800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
800202146	CIMEX COLOMBIA SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP	CALI
811030191	EQUITRONIC S.A	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	SABANETA
822007412	INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA LTDA	G4659	S A S	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p	BOGOTÁ, D.C.
830001362	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTÁ, D.C.

830018468	CONSTRUAIRE S A S	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	BOGOTÁ, D.C.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo ncp	BOGOTÁ, D.C.
830060632	MAKSER SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	FUNZA
830071680	SECURITY BUSINESS SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P	BOGOTÁ, D.C.
830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otro tipo de maquinaria y equipo ncp	FUNZA
860068084	ASERVIN S.A.S	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P	BOGOTÁ, D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.S.	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P	BOGOTÁ, D.C.
900075189	B & V INGENIERIA S.A.S	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ENVIGADO
900088010	AGT PTY COLOMBIA S.A.S	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P	BOGOTÁ, D.C.
900318694	MOTORES Y MOTORES LC SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p	BUCARAMANGA
900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n c p	BOGOTÁ, D.C.

900367678	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659	S A S	ComerciComercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.po al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p	BOGOTÁ, D.C.
900465686	FORDIA COLOMBIA S.A.S.	G4659	S A S	4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	LA ESTRELLA
900499033	ENVITECK S.A.S.	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
900518586	HERFRI SOLUCIONES ESPECIALES SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo N.C.P	BOGOTÁ, D.C.
900541639	COMETEL DE COLOMBIA SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
900603316	SINTEMAR COLOMBIA SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
900620072	CRUTEK SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TOPIS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP	BOGOTÁ, D.C.
900639174	TAG ENERGY S.A.S	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.	CAJICÁ
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P	MEDELLÍN
900770549	PDK SOLUCIONES INDUSTRIALES SAS	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.
900803088	GOMEZ VELASQUEZ S.A.S.	G4659	S A S	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO NCP	CARTAGO

900882464	CNG ENERGY S A S	G4659	S A S	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ, D.C.

ANALISIS DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 "ANTECEDENTES" de los "ESTUDIOS PREVIOS", tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en las vigencias anteriores.

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

La información referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS de los "ESTUDIOS PREVIOS", tanto para adquisiciones de esta entidad, como adquisiciones de otras entidades de carácter público, en vigencias anteriores en SECOP II.

Revisando los registros históricos de los procesos de en el portal único de contratación SECOP se encuentra que los procesos de contratación adelantados por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso. Se efectúan según el artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, en relación con las modalidades de selección, estableció lo siguientes: "(...) DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2.2.3 ASPECTOS TECNICOS

El Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 , Centraliza Financieramente las necesidades de bienes y servicios de las unidades adscritas a la Vigecima Septima Brigada para verificarlas y consolidarlas; por ello, elabora el presente Plan de Necesidades para la contratación deacuerdo a sus nesecidades presupuestales, tomando como base los planes indivudiales de cada una de las unidades centralizadas administrativamente y teniendo en cuenta la asignación de dichos recursos para el funcionamiento de las mismas en la vigencia 2020.

Se debe realizar la planeacion de los recursos asignados para la partida especial de fondo interno en el suministro de otros productos plásticos (a 02-02-01-004-09), para El Batallon Especial Energetico y Vial No9 que será ejecutada de acuerdo a las normas vigentes. Se adquieren el suministro materiales de puntos ecologicos (puntos limpios) con el fin de darlos

de alta en el almacén respectivo, y efectuar los suministros necesarios para realizar el mejoramiento de los procesos de almacenamiento y manejo de reciduos solidos aplicando los controles correspondientes bajo previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

El Batallon de Apoyo y Servicios para el Combate N° 27 adelantara un proceso de contratación para el Batallón Especial Energético y Vial No. 9 ya que requiere el suministro de otros productos plásticos (a 02-02-01-004-09) para el desempeño laboral del personal comprometido en las campañas de medio ambiente y mejorar el procesos de manejo de residuos solidos teniendo en cuenta la resolución 2184 de 2019 con el fin de cambiar los puntos ecológicos deteriorados y lograr a su vez un mejor funcionamiento de la unidad alineándonos así con las directrices emitidas por ejercito en el ámbito ambiental, utilizándolos dentro del marco legal, preservando el medio ambiente y cumpliendo con las normas establecidas para el cuidado de la salud.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA EL BAEEV N°9 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 27.

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las condiciones técnicas mínimas requeridas se estipulan a continuación y deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, mediante diligenciamiento del Anexo 2, teniendo en cuenta que deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento de acuerdo a lo solicitado en el cuadro anexo así:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A 02-01-01-004-09-02				OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS			100%		3.500.000,00
N°	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)

1	4922102	**PUNTO LIMPIO CANECAS CON ESTRUCTURA** Estructura Metálica con pintura electrostática Medida de la estructura LARGO 80 cmts ANCHO 120 cmts ALTO 160 cmts para Punto Ecológico De 120 Lts Estar Elite tapa Vaivén Juego Por 3 Canecas Cúpula colores blanca,verde,negra de alto: 94 cm diámetro superior: 65 cm diámetro inferior: 43 cm	JUEGO	5	5	24121807			

NOTA: Cuando la propuesta omita la presentación del anexo No. 2 Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento, esta situación será causal de rechazo.

3.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá certificar mediante documento independiente en donde manifieste que se compromete a cumplir y garantizara con todas la especificaciones técnicas de obligatorio cumpliento como lo expresa la entidad para el presente proceso de contratación, asi;

- El contratista deberá entregar los puntos ecológicos, de acuerdo con las características solicitadas y las disposiciones establecidas por ICONTEC en la norma técnica colombiana GTC 24 de 2009 Gestión Ambiental. Residuos Sólidos, Guía para la separación en la fuente, donde se fijan los colores de los contenedores para cada tipo de desecho (azul: plásticos, verde: material orgánico/ordinario, gris: cartón y papel.).
- El contratista debe manifestar por escrito junto a su oferta el compromiso de entregar los bienes requeridos, nuevos y en perfectas condiciones de presentación, calidad y uso.
- El contratista se compromete a entregar instalados y puesta en funcionamiento los bienes en el sitio indicado por la Unidad beneficiaria, bajo las especificaciones técnicas requeridas. Las herramientas e insumos necesarios para la instalación de los elementos que así se requieran, deberán ser proporcionados por el contratista, sin costos adicionales.
- El contratista al momento de presentar su oferta, se compromete a asumir los costos de transporte y movilización que se cause con motivo de traslado de los elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta que llegase a presentar.
- El contratista deberá responder por cualquier defecto de fabricación o funcionamiento de los bienes, que sea imputable a la imperfección o deficiencia de los materiales o la mano de obra utilizada en su producción y ensamble.
- El contratista se compromete en entregar bienes NUEVOS.
- El contratista se compromete a realizar la reposición de los bienes objeto del contrato, ya sea por devolución o por defecto, en los plazos acordados

- El contratista será el encargado de traer la herramienta y dotación de seguridad personal necesaria para la realización de los respectivos trabajos para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.
- El contratista deberá dotar al personal que realice la instalación, con todos los elementos de protección durante su permanencia en cada unidad beneficiaria.
- El contratista se compromete a asumir los gastos que se generen por transporte flete y demás gastos de envío o personal estarán a cargo del mismo, al igual que coordinar la logística necesaria para la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en las condiciones y lineamientos dados por el supervisor.
- El contratista que resulte favorecido deberá traer un inventario de todo lo que allega a la unidad con sus respectivas facturas, asumir los costos de embalaje y fletes de los bienes que resulten defectuosos o que se establezcan de mala calidad.

1. El oferente debe aportar las fichas técnicas de los elementos solicitados en el "ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS"

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

3.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

En Cumplimiento de la Experiencia requerida el proponente diligenciará el formulario No 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b- El formulario debe ir firmado por el orferente, el representante legal del proponente y/o suplente, deberá diligenciarse para acreditar la experiencia mínima requerida en la invitación pública, en dicho formulario se debe indicar los contratos que debe tener en cuenta el Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para habilitar la oferta.
c- Al formulario deberán anexarse copias legibles de las certificaciones emitidas por sus contratantes o facturas expedidas con ocasión de la ejecución dichos contratos.
d- El contrato o factura que se pretenda hacer valer o la sumatoria de los contratos o facturas que se pretendan hacer valer deben ser igual o superiores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
e- Cada certificacion o factura deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante o comprador.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación
- Firma del funcionario competente comprador

- Constancia de cumplimiento a satisfacción
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o comprador

f- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección y que correspondan al ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS o ELEMENTOS AFINES.

El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, sus miembros pueden cumplir el requisito de experiencia requerida para el proceso conforme a su porcentaje de participación en el oferente plural o por uno solo de ellos, algunos o todos sus miembros.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta

3.4.GARANTIAS TECNICAS Y TERMINO DE RESPUESTA DE LAS GARANTIAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE:

La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así:

A) Que ampare el cumplimiento delas especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente proceso.
B) Que ampare la calidad de los bienes a contratar.
C) Que la garantía sea por un término no inferior a seis (06) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción parcial de los bienes.
D) Que ampare el remplazo total de los bienes por daños de fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía.

E) Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de dos (02) calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado
F) Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL-BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

NOTA: ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER ADJUNTADA POR EL OFERENTE EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE

TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

Debe certificarse por escrito que en caso que resulten deficientes los bienes y/o servicios, y no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo o solución de los mismos dentro de los 10 días calendario siguientes al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 20 % del total de los elementos y o servicios entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

3.5 CONDICIONES DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 suscribirá un contrato de suministro con quien resulte adjudicatario del Presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa

La contratación pública es una las principales actividades del Estado, a través de la cual se busca la efectividad de los cometidos estatales, en cumplimiento de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, garantizando la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas.

Para el cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, se requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de las entidades públicas, lo cual se obtiene bien con la colaboración de los particulares mediante la contratación, de manera que "…el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz…"

La ley 80 de 1993 establece:

Artículo 13. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley. (…)

Artículo 32: De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (…)

La tipología contractual adoptada se define según el código de Comercio así:

"…ARTÍCULO 905 - La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.

Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero…"

La necesidad descrita en precedencia, podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a que cumpla con la idoneidad y experiencia requeridas para cumplir con el objeto a contratar y con ello satisfacer la necesidad que se presenta.

4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

La adquisición de los bienes y el servicio objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectuó sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Igualmente, conforme con lo prescrito en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía, esta entidad se abstiene de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

En consecuencia, con base en lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 816 de 2003.

4.1. CLASIFICACION UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
47	4712	471217	Envases y accesorios para residuos

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	**X**

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

PRINCIPIOS DE LA CONTRATACION ESTATAL - Obligatoriedad y cumplimiento / PRINCIPIO DE ECONOMIA - Exige al administrador público el cumplimiento de procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable / PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD - Vigilancia de la ejecución del contrato / PRINCIPIO DE SELECCION OBJETIVA - La oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación / PRINCIPIO DE LA BUENA FE - Se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe / PRINCIPIO DE PLANEACION - Necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas y presupuestadas antes de contratar / PRINCIPIO DE PUBLICIDAD - Poner a disposición de los administrados las actuaciones de la administración / PRINCIPIO DE IGUALDAD - Trato igualitario a todos los oferentes

El principio de economía pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación y el desorden, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades de la comunidad" (…). Este principio exige al administrador público el cumplimiento de "procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable (…)". En efecto, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 especifica que dichos requisitos deben cumplirse con anterioridad a la apertura de los procesos licitatorios o invitaciones a proponer, y en todo caso, nunca después de la suscripción de los contratos. (…) El principio de responsabilidad, impone al servidor público la rigurosa vigilancia de la ejecución del contrato, incluida la etapa precontractual, por cuanto atribuye la obligación de realizar evaluaciones objetivas sobre las propuestas presentadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones efectuados con anterioridad. El principio de responsabilidad se encuentra el principio de selección objetiva en virtud del cual "la oferta que sea seleccionada deberá ser aquella que haya obtenido la más alta calificación como resultado de ponderar los factores o criterios de selección establecidos en los documentos de la licitación, concurso o contratación directa" (…) También se impone a la administración la obligación de actuar de buena fe en la elaboración de los estudios que sustentan la necesidad de la contratación, por cuanto éstos salvan de la improvisación, la ejecución misma del objeto contractual. El principio de buena fe se encuentra estrechamente relacionado con el principio de planeación que, como pilar de la actividad negocial, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación por parte de la administración. Para lograrlo, se debe velar igualmente por el cumplimiento del

principio de publicidad en virtud del cual se debe poner a disposición de los administrados, las actuaciones de la administración, con el objetivo de garantizar su transparencia y permitir la participación de quienes se encuentren interesados. Finalmente, la efectividad del principio de igualdad "depende de un trato igualitario a todos los oferentes tanto en la exigencia de los requisitos previstos en el pliego de condiciones, como en la calificación de sus ofertas y, por supuesto, en la selección de aquella que resulte más favorable para los intereses de la administración". Al momento de contratar, el Estado está en la obligación de definir los fundamentos de la participación de los oferentes y los criterios de evaluación con rigurosa aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, planeación, publicidad e igualdad, entre otros, con el objeto de cumplir los fines propios de la contratación estatal. Lo anterior, para evitar la nulidad absoluta de los contratos que sean suscritos sin el cumplimiento de los requisitos necesarios para su validez…"

En congruencia con la jurisprudencia traída in extenso, sintetiza lo que pretende la entidad y lo que esta realizó con el fin de adelantar un proceso hasta su adjudicación, que es lo que se pretende cuando se requiere de un bien o servicios necesarios.

6. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 **"**Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 **"**Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- Ley 1753 de 2015 **"**Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018".

- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación.

- Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".

- Decreto ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2012".

- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 "Por la cual se expide el Codigo Nacional de Policia y Convivencia".

- Circulares de Colombia Compra Eficiente.

- Decreto 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratacion publica en Colombia, la ley de infraestructura y de dictan otras disposiciones.

- Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 por el cual se liquida el presupuesto General de la Nacion para la vigencia fiscal de 2020.

- Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, Articulo 83 "Plan de Austeridad del Gasto".

- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

7. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082/2015 - Deber de análisis de las Entidades Estatales.

"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 del 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

8. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANALISIS ECONOMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

8.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con el Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, mediante el cual el Gobierno Nacional liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos que respalda la presente adquisición.

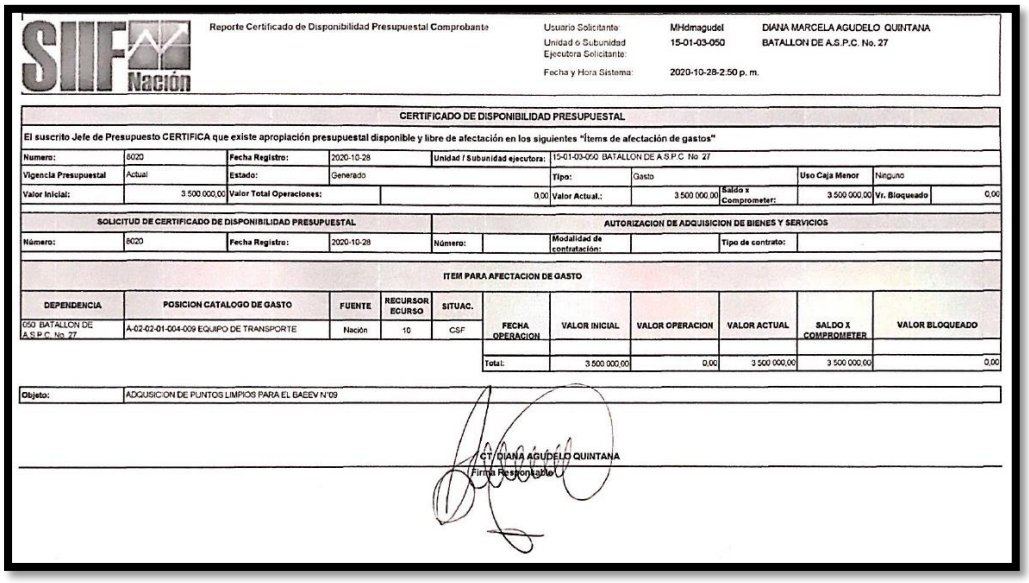
La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, Que existen los recursos necesarios para el **PROCESO CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONTRATAR ES LA COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA EL BAEEV N°9 CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 27 .**Apropiación por el rubro No. **02-02-01-004-009**

EQUIPO DE TRANSPORTE por valor de ($3.500.000) CDP N° 8020 del 28 de Octubre de 2020, por un valor total de TRES MILLONES QUNIENTOS MIL PESOS **($3.500.000)** MCTE**.**

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO BENEFICIADOS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-01-01-004-09	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAEEV9	100%	$3.500.000
				100%	**$3.500.000**

CDP



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdmagudel — DIANA MARCELA AGUDELO QUINTANA
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-050 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 27
Fecha y Hora Sistema: 2020-10-28-2:50 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	8020	Fecha Registro:	2020-10-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	3.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	3.500.000,00	Saldo x Comprometer:	3.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	8020	Fecha Registro:	2020-10-28

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
050 BATALLON DE A.S.P.C. No. 27	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE PUNTOS LIMPIOS PARA EL BAEEV N°09

CT DIANA AGUDELO QUINTANA
Firma Responsable

8.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

8.2.1 PRECIOS DE MERCADO

Para la determinación de los precios, se realiza estudio de mercado para analizar los precios del sector y el cubrimiento de la necesidad, la oficina de planeamiento logístico (S – 4) del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - BAS27, solicitó cotizaciones a empresas del sector.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud de lo anterior,el BAS27 Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

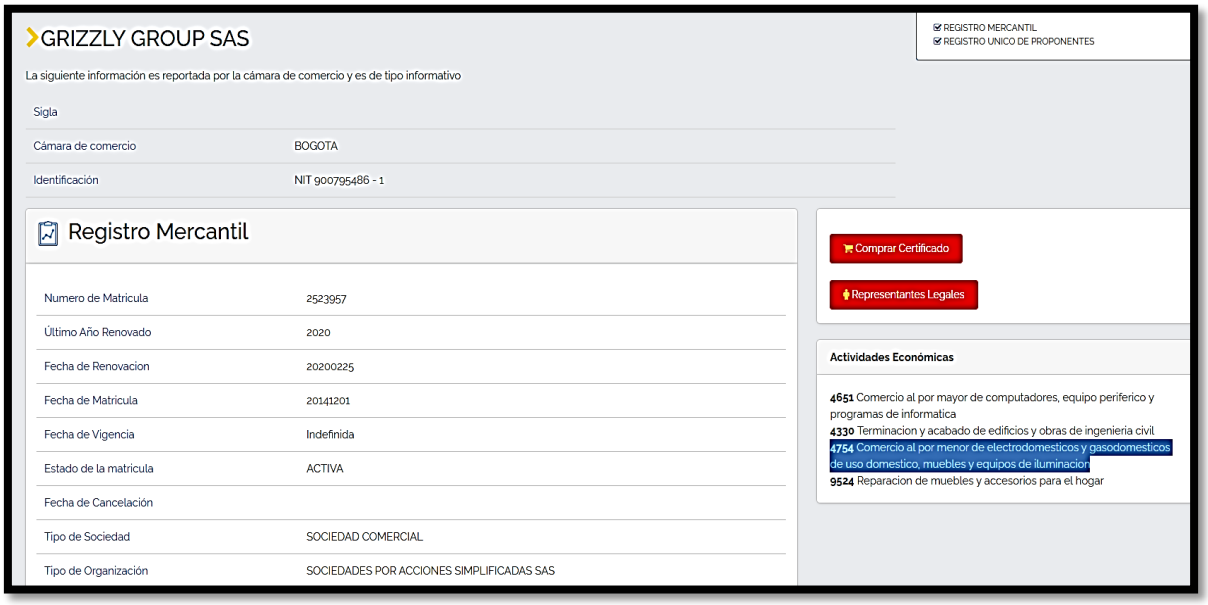
Las cotizaciones fueron allegadas en medio físico,magnético,SECOP II y avaladas por el comité técnico estructurador según características técnicas de acuerdo al plan de necesidades.

EMPRESA	SEGUIMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
GRIZZLY GROUP SAS NIT 900795486 - 1	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	AVALADA
CREDIHOGAR DISTRIBUCIONES S.A.S NIT 901192244 - 1	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	AVALADA
CORDOBA ARAUJO EDWUAR HAROLD NIT 1124853090-4	TELEFONO/CORREO ELECTRONICO	AVALADA

Todos los precios ya tienen el IVA del 19% incluido

NOTA: El aval técnico de cotización reposa en la carpeta maestra del proceso.

LAS COTIZACIONES SON VERIFICADAS EN EL RUES DE CAMARA DE COMERCIO CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL PROCESO DE ACUERDO CODIGO CIIU ASI:



GRIZZLY GROUP SAS

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900795486 - 1

Registro Mercantil

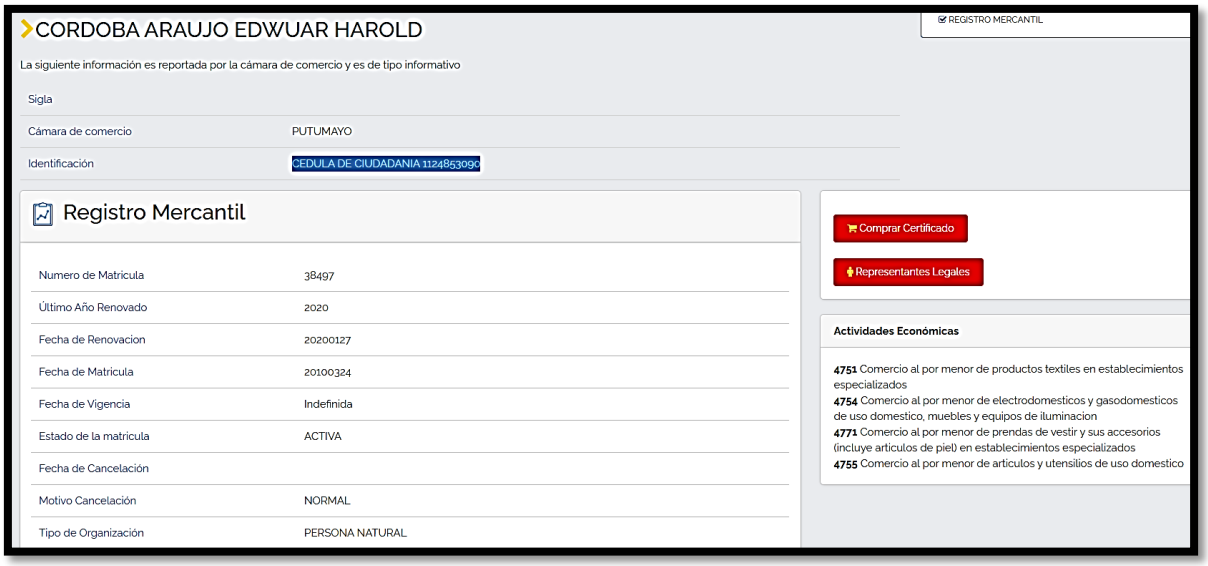
Numero de Matricula	2523957
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200225
Fecha de Matricula	20141201
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periferico y programas de informatica
4330 Terminacion y acabado de edificios y obras de ingenieria civil
4754 Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion
9524 Reparacion de muebles y accesorios para el hogar



CORDOBA ARAUJO EDWUAR HAROLD

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 1124853090

Registro Mercantil

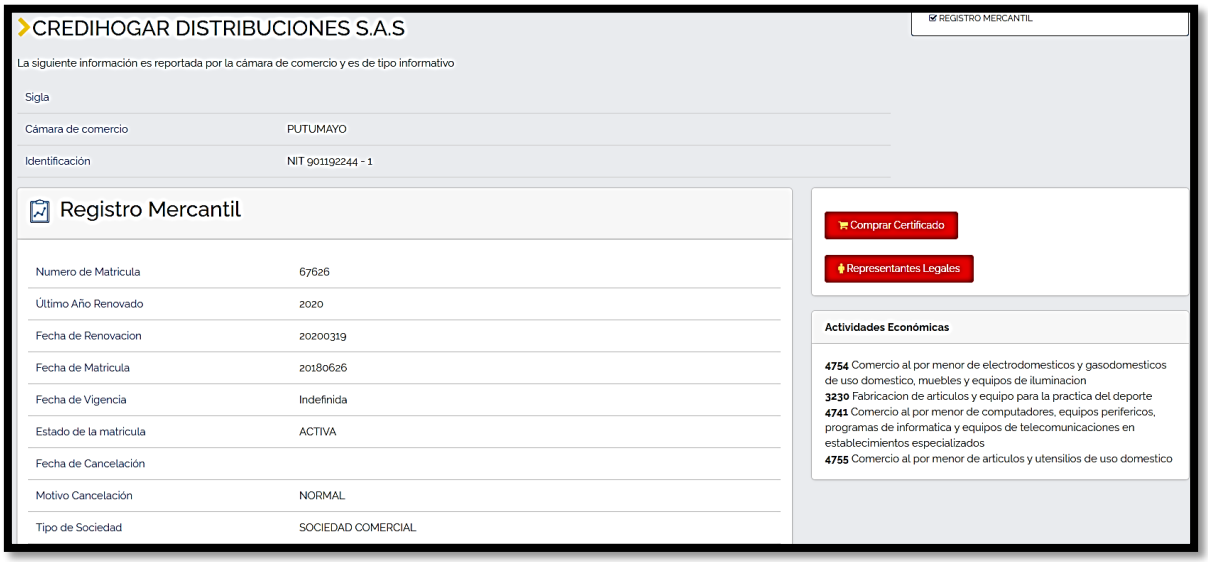
Numero de Matricula	38497
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200127
Fecha de Matricula	20100324
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
4754 Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion
4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel) en establecimientos especializados
4755 Comercio al por menor de articulos y utensilios de uso domestico



CREDIHOGAR DISTRIBUCIONES S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	NIT 901192244 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	67626
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200319
Fecha de Matricula	20180626
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

4754 Comercio al por menor de electrodomesticos y gasodomesticos de uso domestico, muebles y equipos de iluminacion
3230 Fabricacion de articulos y equipo para la practica del deporte
4741 Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
4755 Comercio al por menor de articulos y utensilios de uso domestico

8.2.2 ANALISIS DE COTIZACIONES:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos con IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

A 02-01-01-004-09-02 OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS				CREDIHOGAR DISTRIBUCIONES S.A.S	GRIZZLY GROUP SAS	CORDOBA ARAUJO EDWUAR HAROLD
N°	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**PRECIO UNT + IVA**	**PRECIO UNT + IVA**	**PRECIO UNT + IVA**
1	47121700	**PUNTO LIMPIO CANECAS CON ESTRUCTURA** Estructura Metálica con pintura electrostática Medida de la estructura LARGO 80 cmts ANCHO 120 cmts ALTO 160 cmts para Punto Ecológico De 120 Lts Estar Elite tapa Vaivén Juego Por 3 Canecas Cúpula colores blanca,verde,negra de alto: 94 cm diámetro superior: 65 cm diámetro inferior: 43 cm	JUEGO X3 CANECAS	$496.000	$699.958	$515.000

N°	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACION
1	47121700	**PUNTO LIMPIO CANECAS CON ESTRUCTURA** Estructura Metálica con pintura electrostática Medida de la estructura LARGO 80 cmts ANCHO 120 cmts ALTO 160 cmts para Punto Ecológico De 120 Lts Estar Elite tapa Vaivén Juego Por 3 Canecas Cúpula colores blanca,verde,negra de alto: 94 cm diámetro superior: 65 cm diámetro inferior: 43 cm	JUEGO X3 CANECAS	$496.000	$563.361	$515.000	$570.319	$112.672	0,20

8.2.3 JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia se proyecta para cada item de acuerdo a la necesidad y rubro presupuestal asignado, por tal razón se analizan las métricas establecidas para soportar el precio de referencia como son, Menor Valor , Promedio, mediana, media geométrica y precio histórico ajustado al 2020.

El tal virtud luego de analizar la información de precios cotizados frente a las cantidades de la necesidad, la metrica establecida por el comité económico que mejor se ajusta a los precios del mercado y al presupuesto asignado es el PROMEDIO.

N°	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNIT REF.+IVA	METRICA
1	47121700	**PUNTO LIMPIO CANECAS CON ESTRUCTURA** Estructura Metálica con pintura electrostática Medida de la estructura LARGO 80 cmts ANCHO 120 cmts ALTO 160 cmts para Punto Ecológico De 120 Lts Estar Elite tapa Vaivén Juego Por 3 Canecas Cúpula colores blanca,verde,negra de alto: 94 cm diámetro superior: 65 cm diámetro inferior: 43 cm	JUEGO X3 CANECAS	$570.319	PROMEDIO

NOTA: LA PROPUESTA ECONOMICA SE DEBERÁ PRESENTAR EN EL CUESTIONARIO DEL SECOP II. SE RECHAZARA LA PROPUESTA QUE SUPERE EL VALOR UNITARIO POR CADA ITEM DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS.

8.2.3 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS.

Según el presupuesto total asignado, es posible cubrir el 100% de la necesidad proyectando la compra con un 81% del presupuesto y con un ahorro de 19%.

N°	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRECIO UNIT REF.+IVA	PRECIO TOTAL REF.+IVA
1	47121700	**PUNTO LIMPIO CANECAS CON ESTRUCTURA** Estructura Metálica con pintura electrostática Medida de la estructura LARGO 80 cmts ANCHO 120 cmts ALTO 160 cmts para Punto Ecológico De 120 Lts Estar Elite tapa Vaivén Juego Por 3 Canecas Cúpula colores blanca,verde,negra de alto: 94 cm diámetro superior: 65 cm diámetro inferior: 43 cm	JUEGO X3 CANECAS	**5**	5	$570.319	**$2.851.595**
						VLR TOTAL/REF	**$2.851.595**

TOTAL PRESUPUESTO	**$3.500.000**
TOTAL AHORRO	**$648.405**

8.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

Se cubre el 100% de la necesidad según el presupuesto total asignado.

N°	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MAXIMAS	CANTIDAD MINIMAS A ADQUIRIR	PROYECTADO A ADQUIRIR %	LIMITACION CANTIDADES
1	47121700	**PUNTO LIMPIO CANECAS CON ESTRUCTURA** Estructura Metálica con pintura electrostática Medida de la estructura LARGO 80 cmts ANCHO 120 cmts ALTO 160 cmts para Punto Ecológico De 120 Lts Estar Elite tapa Vaivén Juego Por 3 Canecas Cúpula colores blanca,verde,negra de alto: 94 cm diámetro superior: 65 cm diámetro inferior: 43 cm	JUEGO X3 CANECAS	5	5	1,00	0

NOTA: NO HAY LUGAR A AJUSTAR CANTIDADES EN LA FASE DE EVALUACION YA QUE SE SUPLE LA NECESIDAD AL 100%

9 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente persona natural, su representante legal si es persona jurídica o por apoderado. Si la propuesta es presentada por un oferente plural, deberá venir suscrita por su representante debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía y totalmente legible.

En caso de personas jurídicas colombianas, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, ampliada al 150% y totalmente legible. En caso del consorcio y/o unión temporal

colombiano, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa y totalmente legible.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar junto con su propuesta el documento de identificación expedido en el país de origen (cédula de ciudadanía), acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente y totalmente legible.

Para el caso de las Uniones Temporales ò Consorcios con personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán acreditar este requisito presentando copia del documento de identificación expedido en el país de origen del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman la figura asociativa, acompañado de la copia del pasaporte respectivo, y si se encuentran residenciados en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente y totalmente legible**.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. NOTA: La duración mínima deberá establecerse de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y

para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: Cuando el representante legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo de asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuestas y contratar en la presente convocatoria pública.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que partici-pen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille), en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 aceptará documentos en fotocopias simples

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación

de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

-Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número de NIT de quien factura.
-Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
-Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
-El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades grabadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
-En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.
El Consorcio realiza operaciones gravadas con IVA, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 437 del Estatuto Tributario, el Consorcio debe obtener su propio NIT y facturar el mismo, aunque no constituya una persona jurídica.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

La forma asociativa deberá constituirse exclusivamente para el presente proceso de selección y debe ser señalado expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán. Independientemente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean la misma que haya constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prorrogas del contrato que se suscriba y un (1) año más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

En caso de ser adjudicatarios los Consorcio, Unión Temporal u otras formas asociativas deberán presentar ante la Entidad el correspondiente RUT dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente al acto de adjudicación, su NIT deberá ser único y exclusivo para el contrato, lo anterior conforme el Decreto 1645 del 27 de julio de 2011, modificado por el Decreto 2820 del 9 de agosto de 2011.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27de exigir por los medios reconocidos

en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la **póliza de seriedad** de su oferta verifique que:

- Se trate de una **Póliza de cumplimiento** y no una fianza
- Sea otorgada a favor del MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, y su respectiva copia de tarjeta profesional firmada en un costado de la misma si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993

Así mismo deberá anexar copia del pago realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cuall se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentaran copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"

El proponente deberá allegar junto con su oferta la verificación de no posee multas por infracciones al CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA, a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario destinado para tal fin en los pliegos, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante las cual manifiestan bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales y actualizado conforme a la nomenclatura de actividades económicas vigente. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Régimen Simplificado. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Los proponentes deberán aportar copia vigente del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, la cual debe coincidir

con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004, en consonancia en artículo 19 de la Ley 863 de 2003

Para el caso de los proponentes extranjeros sea naturales o jurídicos sin domicilio en Colombia no se les exigirá la presentación del RUT con la oferta, solo de resultar adjudicatarios del proceso de selección deberán presentar el RUT para la suscripción del respectivo contrato, pues al no tener domicilio en Colombia no es posible realizar este trámite antes de suscribir para la presentación de la oferta.

En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común ó Régimen Simplificado

NOTA 1. Para los consorcios y las uniones temporales: cada una de las personas naturales o jurídicas que los conforman deberán presentar en forma independiente cada uno de los documentos relacionados anteriormente, salvo aquellos casos en que expresamente se permita que una sola de las partes lo acredite.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales que resulten adjudicatarios, se deberá presentar el Registro Único Tributario del oferente plural, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro de los días hábiles días hábiles indicados en el pliego definitivo siguientes a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección

NOTA 2. En caso de Consorcio o Uniones Temporales deberá anexar el RUT de cada uno de sus miembros, para habilitar este requisito uno de los miembros que conforman la asociación deberá acreditar la clasificación de la actividad económica descrita en el CIIU Vs. 4 AC, según resolución 139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de impuestos y aduanas Nacionales, coincidir directamente con lo relacionado en el objeto de la presente proceso de selección y con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.

INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta presentada se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las manifestaciones, el BATALLON DE

APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE” – (BAS27). Se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, el BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 “SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE” – (BAS27). Sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

10 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION

10.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual son las establecidas en el Numeral 3.2. ESPECIFICACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente documento y 3.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES.

11 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Para el presente proceso, la entidad considera que NO será necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector, pues, si bien el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 establece que es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

EVALUACION DEL OFRECIMIENTO MAS FAVORABLE(PRECIOS)

a. De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".
b.
c. "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos

se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

- **PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

2. Posteriormente, se realizara la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario de oferta económica SECOP II.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido establecido en los estudios previos.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en los estudios previos.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SECOP II BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.**

13. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente,

se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración

Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Valoración del Riesgo	**Categoría**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

N°	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL

FUENTE		INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITÍCOS	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental	Demandas para la entidad
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	5
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SE CONTRATA CON ENTIDAD ESTATAL, LO QUE MINIMIZA EL RIESGO	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	GARANTÍA DE PAGOS DE PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
IMPACTO DESPUÉS DEL	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	2

RIESGOS TÉCNICOS

TRATAMIENTO	**VALORACIÓN DEL RIESGO**											
	Nº	1	2		2	2		2	3		4	3
	CLASE	GENERAL			GENERAL			GENERAL			GENERAL	
	FUENTE	EXTERNA			INTERNA			EXTERNA			EXTERNA	
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO			RIESGO BAJO			RIESGO BAJO		RIESGO BAJO		
	ETAPA	PRECONTRACTUAL			PRECONTRACTUAL			ETAPA DE EJECUCION			ETAPA DE EJECUCION	
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI			SI			SI		SI		
	TIPO	OPERACIONAL			OPERACIONAL			OPERACIONAL			NO OPERACIONAL	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS Y SERVICIOS PRESTADOS			SUPERVISOR			SUPERVISOR		SUPERVISOR		
	DESCRIPCIÓN				DEFICIENCIA EN LA PLANEACION DE LA NECESIDAD			NO SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS DE ACUERDO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS		UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA		INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS TERMINOS DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO			PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO			UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA			AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS			QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS			TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO			NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
	PROBABILIDAD	3			3			3			1	
	IMPACTO	3			3			CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	3	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	6		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	6			6			3
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CATEGORÍA	ALTO			ALTO			ALTO			BAJO	
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA			ENTIDAD			CONTRATISTA			CONTRATISTA	
					ANALISIS EXHAUSTIVO DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR QUE SE SOLICITEN ELEMENTOS Y SERVICIOS, QUE NO CORRESPONDEN A LA REALIDAD DE LA NECESIDAD							
	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EXIGENCIA DE GARANTÍAS ADECUADAS CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN			REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA EXPEDICIÓN CON LA ENTIDAD Y/O CRONOGRAMA DE EJECUCION SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EXIGENCIA DE GARANTIAS PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CALIDAD DEL SUMINISTRO SOPORTE DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS	
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?**	2			2			1			1	
	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2			2			1			1	
		3			2			2			2	
		4			4			2			2	
		BAJO			BAJO			BAJO			BAJO	
	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI			SI			SI			SI	

	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	**PERIODICIDAD ¿CUANDO?**	COMITÉ TECNICO MENSUALES / COMO ESTRUCTURADOR INDIQUE CRONOGRAMA	COMITÉ TECNICO MENSUALES / COMO ESTRUCTURADOR INDIQUE CRONOGRAMA	SUPERVISOR DEL CONTRATO MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA INMEDIATAMENTE DA	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	ESPUES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	AL INICIAR LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	UNA VEZ FINALIZADA LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO	AL FINALIZAR LA EJECUCION DEL CONTRATO	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO POSTERIOR A EXPEDICION DE LA POLIZA POR PARTE DEL CONTRATISTA
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO		EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA CALIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS SOLICITADOS	VERIFICACION DE QUE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS SATISFAGAN LA NECESIDAD	VERIFICACION DEL CUMPLIMIENYO DEL CRONOGRAMA Y/O PLAN DE TRABAJO	VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA
	PERIODICIDAD (CUANDO)		DURANTE LA EVALUACION DE LA OFERTA	DURANTE LA EVALUACION Y EJECUCION DEL CONTRATO	MENSUALMENTE	AL PERFECCIONAR EL CONTRATO

RIESGOS ECONOMICOS Y DE MERCADO

Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PORTAFOLIO.	INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO.	FLUCTUACIÒN DEL DOLAR

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	INCUMPLIR EL PLAZO DE PAGO DEL VALOR DEL CONTARTO AL CONTRATISTA, IMPIDIENDO LA LIQUIDEZ PARA EL CUMPLIMENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO	INCUMPLIR EL OBJETO DEL CONTRATO POR INCIDENCIA DE LA FLUCTUACIÓN EN LOS PRECIOS CONTRATADOS
PROBABILIDAD		3	2	1	1
IMPACTO		5	2	1	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DAR CUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO O CADENA PRESUPUESTAL.	REALIZAR UN ANALISIS DE QUE PERMITA ESTABLECER QUE BIENES O SERVICIOS SE AFECTAN CON UNA FLUCTUACIÓN A LA ALZA DE LA DIVISA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	2	1	1	1
	IMPACTO	4	2	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	TESORERIA	CONTRATISTA Y SUPERVISOR

		COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO. 27			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	CUANDO SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	SEGÚN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	CUANDO SE IDENTIFIQUE
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	DOCUMENTOS SOPORTADOS PARA EL PAGO	REVISIONES PERIÓDICAS DEL PRECIO DE DIVISAS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION	PREVIA ADJUDICACION	MENSUAL	MENSUAL

14.SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÌ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÒN DE AQUELLA SEGÙN EL CASO.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional – BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar, hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al 30% del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (1) año más.
De salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

GARANTIAS
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación. Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-** BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-

Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato. El contratista deberá mantener indemne al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

15.OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

15.1 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 01 de Diciembre de 2020, contados a partir del perfeccionamiento de la aceptación de oferta, la aprobación de pólizas, la expedición del CRP y la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro meses más. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

15.2 LUGAR DE ENTREGA

El oferente realizará la entregará de los elementos objeto del presente proceso en almacén de intendencia del BATALLON DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL COMBATE No.27 "SIMONA DE LA LUZ DUQUE DE ALZATE" - (BAS27)", ubicado en VILLAGARZON PUTUMAYO KM 3 instalaciones del batallón de Infantería No 25, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrá en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en el estudio previo, invitación pública y la oferta presentada por el oferente, además, se verificara que se entreguen las cantidades requeridas.

15.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de oferta hasta por un valor total de **$3.500.000 m/cte.**

15.4 FORMA DE PAGO

EL MDN-Ejército Nacional- BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 pagará el valor del contrato mediante giro directo a la cuenta que indique el contratista mediante certificación Bancaria, de la siguiente manera:

El BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 27 realizara pagos parciales según lo facturado mensualmente; previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentra aprobado el programa anual mensualizado de caja “PAC”.

15.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y 4 meses más.

15.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos.

15.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA

1. Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

2. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

3. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

4. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley

5. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. Suministrar los servicios y entregar los bienes objeto del contrato, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.

7. Avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del BAS27. En caso de retardo de la entrega de acuerdo con lo requerido, no se recibirán a satisfacción y serán devueltos los bienes.

8. Realizar los cambios solicitados por el Supervisor del Contrato, sin costo alguno para el CONTRATANTE, cuando se evidencia mala calidad o defectos de fabricación.

9. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el BAS27, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

10. Responder por la calidad de los bienes y servicios objeto del contrato.

11. Radicar la factura en la Oficina de Presupuesto, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

12. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

14. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

15. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.

16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).

17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

18. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.

19. En coordinación con el supervisor del contrato, realizar la instalación de los puntos limpios del contrato que le sean requeridos para ello, sin costo adicional a la entidad por cuenta la instalación que se determine.

20. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.

21. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato

22. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.

23. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

15.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Que el ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades púbicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico[1]	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC[2]	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[3]	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[4]	Ley 1669 de 2013

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.

2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.

4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD CUBIERTA	PRESUPUESTO DEL PROCESO	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO CUBIERTO POR EL ACUERDO
ALIANZA PACIFICO: Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: Perú	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $311'299.000-SI APLICA	NINGUNA	NO
ALIANZA PACIFICO: México	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $163'842.000- SI APLICA	NINGUNA	NO
Canadá	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	NINGUNA	NO
Chile	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $160'816.000-SI APLICA	NINGUNA	NO
Corea	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $229'378.000-SI APLICA	NINGUNA	NO
Costa Rica	Rama Ejecutiva – Ministerios, SI	Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA	NINGUNA	NO

Estados AELC	**Rama Ejecutiva – Ministerios, SI**	**Bienes y servicios $553'848.000-NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
estados unidos	**Rama Ejecutiva – Ministerios, SI**	**Bienes y servicios $172'701.000-SI APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
México	**Rama Ejecutiva – Ministerios, SI**	**Bienes y servicios $78.920 USD-NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
TRIANGULO NORTE: El Salvador	**Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial, SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
TRIANGULO NORTE: Guatemala	**Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial-SI**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
TRIANGULO NORTE: Honduras	**NO**	**Valor de la menor cuantía de la entidad: Desde- $73.771.701 Hasta $737.717.000- SI APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
UNIÓN EUROPEA	**Rama Ejecutiva – Ministerios, SI**	**Bienes y servicios $558'839.000-NO APLICA**	**NINGUNA**	**NO**
COMUNIDAD ANDINA	**No relaciona entidades**	**No Incluye valores**	**NINGUNA**	**NO**

16. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a través de Acto administrativo al Oficial EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAEEV9 o quien haga sus veces, quien a la fecha funge este cargo es el señor **MY. PEÑA SANCHEZ PEDRO WILLIAM .** El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

1.- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2.- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3.- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4.- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27**, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6.- Informar a MDN - EJÉRCITO NACIONAL.- **BAS27** de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
7.- Todas las demás descritas en la Ley 1474 de 2011.

17. RELACION DE ANEXOS

- CDP
- COTIZACIONES
- AVAL DE LAS COTIZACIONES

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel OROZCO FERRO CRISTIAN EDWARD
Gerente de Proyecto

Proyectó:

SV MIRELES VARGAS GUSTAVO
Comité Estructurador Tecnico

ST. RODRIGUEZ PEÑUELA INGRID KATHERINE
Comité Estructurador Economico

PS. OSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ
Comité Estructurador Juridico